



Resolución No. 3748
06 de septiembre de 2010

POR LA CUAL SE EXPIDE EL

LINEAMIENTO TECNICO PARA ADOPCIONES EN COLOMBIA

L01.PE02 Fecha 06/09/10





ICBF

Directora General

Elvira Forero Hernández

Secretaria General

Rosa María Navarro Ordóñez

Directora Protección

María Piedad Villaveces Niño

Subdirectora de Adopciones

Ilvia Ruth Cárdenas Luna

Asesora

Gloria María Hoyos

Colaboradores del la Subdirección de Adopciones

María Elena Márquez Silva

Elizabeth González Barriga

Edwin Javier Rodríguez

Luz Helena Echeverri

Tilsa Yaneth Peña

Trabajadores Sociales

Isabel Alzate Espinosa

Socióloga

Freddy Armando Rincón

Adriana María Bernal

Sandra Granados

Liliana Garzón

Misael Castellanos

María Carolina Gonzalez

Mary Luz Lizarazo

Alberto Almanza

Psicólogos

Luis Antonio Guerrero

Abogado

Juan Carlos Jiménez

Ingeniero Industrial

Ana María Guerrero Sotomonte

Administradora de Empresas

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
1. GENERALIDADES.....	5
2. ¿CUÁNDO PROCEDE LA ADOPCIÓN?.....	13
3. PASOS A SEGUIR POR PARTE DEL(LOS) SOLICITANTE(S).....	15
4. ASIGNACION DE FAMILIA A NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.....	26
5. PROCESO JUDICIAL.....	34
6. ULTIMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.	37
7. SEGUIMIENTO POST ADOPCION Y REENCUENTRO FAMILIA DE ORIGEN.....	38
ANEXOS	40

INTRODUCCIÓN.

Desde su creación, el ICBF ha impulsado la adopción como medida para restablecer los derechos a los niños, niñas o adolescentes con derechos vulnerados. Lo anterior se realizó primero en el marco del Código Civil y, desde 1989 bajo la estructura establecida para la adopción en el Código del Menor. Luego, el Estado Colombiano suscribe del Convenio de la Haya sobre Adopciones Internacionales (1993), que se convierte en ley de la República en 1998. Con el Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, se consolida el proceso de adopción como una de las mejores formas de restablecimiento de los derechos de un niño, niña y adolescente que incorpora las buenas prácticas y precisa algunos conceptos buscando afianzar la adopción en Colombia.

En el 2006 y en el 2007 el ICBF expidió los Lineamientos Técnicos de Adopción, con lo cual se lograron importantes avances en la materia. Después de tres años de aplicación de los anteriores Lineamientos, se expide un nuevo lineamiento que recoge las experiencias de estos años, en desarrollo de la nueva ley y pone a tono los procesos con la actualidad nacional e internacional cuyo objetivo es describir de manera didáctica los pasos que se realizan en el proceso de adopción, recogiendo las experiencias y los requerimientos de la sociedad en esta materia.

El primer capítulo describe el alcance de los lineamientos. El segundo explica la situación de los niños, niñas y adolescentes que pueden ser adoptados. El tercero enumera los pasos que debe seguir la persona/cónyuges/compañeros permanentes que desee (n) adoptar. De acuerdo al Convenio de la Haya, se establece un mecanismo para los solicitantes residentes en Colombia y otro, para los solicitantes residentes fuera del país. El proceso para que el niño sea adoptado y el proceso de la persona/cónyuges/compañeros permanentes que solicita(n) adoptar confluyen en el cuarto capítulo, cuando se describe la asignación de la persona/cónyuges/compañeros permanentes al niño, niña o adolescente. El quinto capítulo inicia cuando se certifica el éxito de la integración y termina en la sentencia de adopción. El capítulo final describe procesos posteriores a la adopción del niño, niña o adolescente que incluye, entre otros, el seguimiento post-adopción.

1. GENERALIDADES.

La adopción es, principalmente y por excelencia, una medida de protección integral al niño, niña y adolescente a través de la cual, bajo la suprema vigilancia del Estado, se establece de manera irrevocable, la relación paterno-filial entre personas que no la tienen por naturaleza.¹

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, autoridad Central Colombiana en materia de adopciones², le corresponde definir los presentes Lineamientos que buscan crear procedimientos transparentes y con celeridad, siempre protegiendo al niño, que garanticen que niños, niñas y adolescentes declarados aptos para la adopción, tengan el derecho a tener una familia.

¿Por qué este Lineamiento?.

Es necesario que las familias que van a iniciar o inician el proceso de adopción, los servidores públicos, las Instituciones Autorizadas – IAPAS- que intervienen en los procesos de adopción tengan claridad sobre el procedimiento de adopción de niños, niñas y adolescentes en Colombia.

El trámite de adopción se inicia cuando: El proceso administrativo de restablecimiento de derechos culmina con la providencia del Defensor de Familia declarado la adoptabilidad del niño, niña o adolescente; con la autorización que el Defensor de Familia expide para la adopción; o con la firmeza del consentimiento otorgado por los padres para la adopción del niño, niña o adolescente.

El Defensor de Familia³ es la única autoridad administrativa facultada por la ley para emitir la providencia de declaratoria de adoptabilidad, después de haber analizado la situación del niño, niña o adolescente y haber hecho los procedimientos legales que dan lugar al rompimiento del vínculo filial entre el(los) padre(s) biológico(s) y el niño, niña o adolescente (ver www.icbf.gov.co). De conformidad con lo previsto en la Ley 1098 de 2006⁴, el Juez de Familia conocerá y fallará el proceso administrativo de restablecimiento de derechos por pérdida de competencia de la autoridad administrativa, caso en el cual deberá definir la situación jurídica del niño, niña o adolescente, declarando la vulneración de sus derechos o declarando la situación de adoptabilidad.

¹ El marco jurídico de la adopción en Colombia se sustenta en la Constitución Política de Colombia, en el Convenio de La Haya sobre adopción internacional y en el Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006.

² De acuerdo a la Ley 1098 de 2006

³ Art. 96 inciso segundo. / En el caso de pérdida de competencia del Defensor de Familia, el Juez de Familia podrá tomar la medida de adoptabilidad.

⁴ Ley 1098 de 2006, Parágrafo 2º del artículo 100 y numera 4º del artículo 119.

Alcance de este Lineamiento.

Este documento indica la secuencia de los pasos a seguir y los insumos requeridos para la adopción en Colombia. Tanto las Direcciones Regionales y los Centros Zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como las Instituciones Autorizadas para la Adopción (de aquí en adelante IAPAS), deberán seguir los pasos y procedimientos establecidos en el presente Lineamiento. Para orientación, observaciones, quejas, reportes de irregularidades, favor informar a la Línea de Servicio al Ciudadano del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar 01 8000 91 8080.

Los profesionales a cargo del proceso de adopción, del ICBF y de las IAPAS, orientarán a la persona/cónyuges/compañeros permanentes que desee(n) adoptar sobre las reglas de la adopción y procurar que comprendan que siempre prevalece el interés superior del niño, niña o adolescente. En procura de lo anterior aplicarán las normas nacionales e internacionales, la jurisprudencia y los principios de derecho que regulan la materia. Las anteriores constituyen herramientas de ayuda y consulta que servirán para lograr resolver situaciones en beneficio de los niños, niñas y adolescentes.

Al tratarse de un servicio público de protección integral, el ICBF, las IAPAS⁵ y los organismos acreditados para desarrollar el programa de Adopción, tienen la responsabilidad de:

1. Garantizar que todas las solicitudes de la persona/cónyuges/compañeros permanentes que desee(n) adoptar sean recibidas y evaluadas.
2. Desarrollar estrategias para la constitución de referentes afectivos para niños, niñas y adolescentes con características y necesidades especiales (de difícil adopción).

Para garantizar un seguimiento eficiente y efectivo de los procesos administrativos y judiciales que conllevan a la adopción de los niños, niñas y adolescentes, las Defensorías de Familia (ICBF) y los equipos psicosociales (IAPAS) ingresarán todas las actuaciones al Sistema de Información Misional – SIM.

Gratuidad del Proceso de adopción.

1. La Ley Colombiana ratificó la prohibición de pedir recursos por la adopción de un niño, niña o adolescente.
2. Está absolutamente prohibido que funcionarios del ICBF, de las IAPAS y de los organismos acreditados reciban de manera directa o indirecta, retribución alguna por parte de personas naturales o jurídicas en contraprestación a la entrega de un niño, niña o adolescente en adopción.

⁵ En este momento en Colombia hay ocho (8) IAPAS: cinco (5) **En Bogotá:** Fundación Los Pisingos, Fundación FANA, Fundación CRAN, Asociación Ayúdame, Fundación Casa de la Madre y el Niño. **En Medellín:** Corp. Casa María y el Niño, Fundación Casita de Nicolás. **En Cali:** Centro Chiquitines.

3. Tampoco se permite que los padres que otorguen su consentimiento para dar en adopción su(s) hijo(s) reciban retribución alguna.

La persona/cónyuges/compañeros permanentes solicitante(s) deberá(n) cubrir costos relacionados con gastos médicos, atención psicológica, gastos administrativos y judiciales relacionados con el proceso de adopción, los cuales están publicados en la página web del ICBF: <https://www.icbf.gov.co/icbf/directorio/portel/libreria/php/decide.php?patron=03.031117>

Conforme lo dispone el artículo 73 de la Ley 1098 de 2006 los organismos autorizados publicarán los costes, gastos y honorarios asociados a la adopción. Esta es una medida de protección integral de los niños y las familias.

La ley establece que si un funcionario del ICBF o de la IAPA cobra sumas adicionales a las publicadas, será responsable penal y disciplinariamente. En el caso de que esto ocurra en una IAPA, el ICBF cancelará su licencia. Cualquier irregularidad que se presente en este sentido, favor informar a la Línea de teléfono gratuita del ICBF: 01 8000 91 8080.

PUEDEN ADOPTAR

1. Las personas solteras.
2. Los cónyuges conjuntamente (personas con matrimonio vigente).
3. Conjuntamente los compañeros permanentes, que demuestren una convivencia ininterrumpida de por lo menos dos (2) años. Este término se contará a partir de la sentencia de divorcio, si con respecto a quienes conforman la pareja o a uno de ellos, hubiera estado vigente un vínculo matrimonial anterior.
4. El guardador al pupilo o ex pupilo una vez aprobadas las cuentas de su administración.
5. El cónyuge o compañero permanente, al hijo del cónyuge o compañero, que demuestre una convivencia ininterrumpida de por lo menos dos (2) años.
6. Un pariente dentro del tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

La existencia de hijos no es obstáculo para la adopción.

REQUISITOS PARA ADOPTAR

I) Ser mayor de 25 años y tener, al menos, 15 años más que el adoptable⁶.

Con el fin de encontrar familia para niños, niñas y adolescentes de diferentes edades, el ICBF ha creado una clasificación enfocada en la promoción de la adopción de niños, niñas y adolescentes con características y necesidades especiales. Por ello, se creó la siguiente escala para la adopción, que deberá ser considerada por la persona/cónyuges/compañeros permanentes en su aplicación (Anexo 1: Formulario de solicitud de Adopción en Colombia).

Este requisito no se aplicará en cuanto a la edad en el caso de adopción por parte del cónyuge o compañero permanente respecto del hijo de su cónyuge o compañero permanente o de un pariente dentro del tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

II) Tener Idoneidad Física, Mental, Moral y Social.

Las personas que cumplan con los requisitos anteriores, deberán garantizar que tienen idoneidad para adoptar. La idoneidad se verificará en cuatro (4) aspectos: físico, mental, moral y social. Se busca identificar si la persona/cónyuges/compañeros permanentes que desean adoptar cuentan con la capacidad de proveer amor, principios, valores y todo aquello que redunde en el bienestar del niño, niña o adolescente que sean adoptado. A continuación se describen los requisitos para estudiar los cuatro puntos a considerar en la idoneidad.

Idoneidad Física. La idoneidad física se describe como la salud física que la persona/cónyuges/compañeros permanentes solicitantes deben tener para el establecimiento de una buena y estable relación afectiva padre-hijo. El estado de salud debe corresponder a una situación aceptable, que no conlleve discapacidad seria, supervivencia corta o cualquier otro obstáculo serio para la relación padre-hijo⁷.

Para certificar ésta idoneidad el médico tendrá en cuenta lo dispuesto en el Anexo 2 del presente lineamiento "Consideraciones para certificar idoneidad física", y procederá a suscribir el documento en el que dé su concepto sobre la idoneidad, de acuerdo al formato preestablecido (Anexo 3). Este documento debe presentarse al ICBF con no más de un (1) mes de expedido, al radicar la documentación en el Instituto.

Idoneidad Mental. La Idoneidad Mental es entendida como los rasgos de personalidad que indiquen funcionamiento adaptativo, salud mental, la estabilidad emocional y afectiva, capacidad para establecer y mantener vínculos para relacionarse adecuadamente consigo mismo, con los otros y con el entorno, para ofrecer un hogar seguro y proporcionar un ambiente psicológico que posibilite al niño, niña o adolescente un desarrollo equilibrado.

⁶ Art. 68 de la Ley 1098 de 2006.

⁷ Definición tomada del concepto expedido por el Presidente de la Academia Nacional de Medicina (22 de agosto de 2005).

La idoneidad mental se verificará con entrevistas psicológicas y psiquiátricas (Anexo 4: Modelo de informe psicológico) y valoración de trabajo social. En el ámbito psicológico existen múltiples métodos para medir y evaluar la personalidad y sus variaciones de individuo a individuo, una parte de las cuales tiene como herramienta fundamental la estadística básica y algunas técnicas psicométricas especializadas. Es importante que el profesional en psicología cuente con pruebas adecuadamente adaptadas, validadas y estandarizadas que permitan unos resultados válidos y confiables.

Idoneidad Moral. Está referida a la noción de *moral social o moral pública* y no a la imposición de sistemas particulares normativos de la conducta en el terreno de la ética. Esta se basa en la moral que conocemos y vivimos en nuestro medio (País) y es aceptada como norma ética de convivencia.

Al Estado pluralista no le son indiferentes los antecedentes de comportamiento de quien pretende hacerse cargo de un niño, niña o adolescente, en calidad de padre o madre del mismo. El principio del interés superior que preside todo proceso en el que estén involucrados los niños, niñas o adolescente, impone al legislador asumir medidas que garanticen la efectividad de dicho principio.

La ley, a través de estas exigencias, pretende lograr que quien adopta sea en realidad alguien que esté en posibilidad de ofrecer al niño, niña y adolescente las mayores garantías en cuanto a su desarrollo armónico, y en este sentido, una persona que presenta antecedentes de un comportamiento acorde con la *moral social*, asegura al Estado en mejor forma que la educación del niño, niña y adolescente se llevará a cabo de conformidad con dichos criterios éticos, lo cual, sin duda, redundará en la adaptabilidad del niño, niña y adolescente al entorno social y en la posibilidad de llevar un proyecto de vida armónico con el de los demás. Por el contrario, la adopción de un niño, niña y adolescente a quien desenvuelve su proyecto vital en condiciones morales socialmente cuestionadas, como en ambientes donde es usual el alcoholismo, la drogadicción, la prostitución, la delincuencia, el irrespeto en cualquier forma a la dignidad humana, etc., pone al niño, niña y adolescente en peligro de no lograr el desarrollo adecuado de su personalidad y de imposibilitar su convivencia pacífica y armónica dentro del entorno socio-cultural en el cual está insertado.

Por consiguiente, la evaluación sobre la idoneidad moral de quien pretende adoptar, no puede ser hecha desde la perspectiva de sus personales convicciones éticas o religiosas, sino desde aquellas otras que conforman la noción de *moral pública o social*.

Por tanto, no hay idoneidad moral en los siguientes casos:

- La persona/cónyuges/compañeros permanentes que tenga(n) problemas de alcoholismo o drogadicción.

- La persona/cónyuges/compañeros permanentes haya(n) tenido condenas por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales tales como: acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal o acto sexual abusivo con menor de 14 años o incapaz.
- La persona/cónyuges/compañeros permanentes haya(n) tenido condenas por delitos contra la libertad individual tales como: inducción a la prostitución, constreñimiento a la prostitución, estímulo a la prostitución de menores, pornografía con menores, utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores, trata de personas.
- La persona/cónyuges/compañeros permanentes no provea(n) alimentos a sus hijos biológicos y/o adoptivos.
- La persona/cónyuges/compañeros permanentes tenga(n) antecedentes de violencia intrafamiliar.
- La persona/cónyuges/compañeros permanentes tenga(n) antecedentes penales y, habiendo cumplido la condena, se establezca que puedan implicar riesgo para el adoptable.
- La persona/cónyuges/compañeros permanentes que hayan incurrido en la vulneración de los derechos de protección los niños, niñas y adolescentes, previstos en el artículo 20 de la Ley 1098 de 2006.

Esta idoneidad se establece con el estudio de las condiciones psicosociales y el certificado de antecedentes judiciales (penales) y con otro tipo de certificaciones como historia de contravenciones o infracciones menores.

Idoneidad social. Entendida como el conjunto de relaciones positivas tanto intrafamiliares como con el entorno de los solicitantes, condiciones socioeconómicas y culturales garantistas en las cuales el niño, niña o adolescente, podrá construir su identidad personal, social y cultural.

Las condiciones económicas de la persona o familia son un elemento integrador de la idoneidad social y se determinará con base al costo de vida de cada región para la crianza de un hijo en condiciones garantistas de sus necesidades materiales, educativas, recreativas y de salud.

En las familias clasificadas como mono parentales y solicitantes solteros, además de todos los aspectos de idoneidad anteriormente mencionados, se valorará el apoyo de la red familiar y social, explorando las motivaciones, los recursos afectivos y emocionales. Cuando los solicitantes tengan hijos en anteriores uniones, se evalúa el cumplimiento de los deberes, obligaciones, responsabilidades y vinculación afectiva con estos hijos (Anexo 5: Modelo de Informe Social).

RANGOS DE EDAD DE LOS SOLICITANTES Y DE LOS NIÑOS

1. Si la solicitud es para un (1) niño o niña:

Edad del niño o niña	Edad del Solicitantes		
	Persona/cónyuges/compañeros permanentes Colombianos	Cónyuges/compañeros permanentes No Colombiana	Persona Colombiana No
0 a 2 años (hasta 35 meses)	25 a 40 años ⁸	25 a 38 años	N/A
3 a 4 años (36 meses a 59 meses)	41 a 45 años	39 a 41 años	N/A
5 a 6 años (60 meses a 83 meses)	46 a 50 años	42 a 45 años	N/A
7 a 8 años (desde 84 a 107 meses)	51 a 54 años	46 a 49 años	40 a 49 años
Niños de características especiales ⁹	Mayores de 25 años (sin límite de edad)		

2. Si la solicitud es para dos (2) hermanos

La edad de los solicitantes se aumentará en dos (2) años con el fin de que más grupos de hermanos tengan la posibilidad de hallar una familia. Se dan las orientaciones a seguir para garantizar familia para los hermanos.

3. Si la solicitud es para niños con características y necesidades especiales

Estas solicitudes tendrán **total prelación**. Una vez recibida, y confirmada la idoneidad, el proceso tomará 3 meses hasta la asignación.

- Tres (3) o más hermanos.
- Dos (2) hermanos, uno de ellos con más de 8 años.
- Un/a (1) niño/a mayor de 8 años sin discapacidad ni enfermedad.
- Un/a (1) niño/a con discapacidad física o mental de cualquier edad.
- Un/a (1) niño/a con enfermedad permanente (VIH, Cardiológicas, Renales, entre otras).

Para este tipo de adopciones se considerará la regla básica de que el adoptante deberá tener más de 25 años y 15 años de diferencia entre adoptante y adoptado. **NO** se someterá a los turnos de las listas de adoptantes.

⁸ Este nuevo rango de edades puede tener impacto en el tiempo de espera.

⁹ Características o necesidades especiales son:

Tener tres (3) o más hermanos, tener algún tipo de discapacidad, ser mayor de 8 años, o pertenecer a un grupo de hermanos en que uno sea mayor de ocho (8) años.

Situaciones especiales:

1. En el caso de adopción de un niño, niña y adolescente indígena:

Cuando exista persona/cónyuges/compañeros permanentes miembros de la misma comunidad indígena que deseen adoptar al niño, niña o adolescente declarado en adoptabilidad, se procederá a realizar la adopción de acuerdo a los usos y costumbres indígenas. En caso de que en la comunidad no haya persona/cónyuges/compañeros permanentes que desee(n) adoptar al niño, niña o adolescente se procederá con el procedimiento anterior, previo acuerdo de la comunidad indígena de origen. Salvo que en el interés superior del niño, éste deba protegerse por razones de maltrato o violencia intrafamiliar.

2. En el caso de adopción de un niño, niña y adolescente por el guardador:

El guardador podrá adoptar a su pupilo o ex pupilo. Para ello será necesario que las cuentas de su administración hayan sido previamente aprobadas.

3. En el caso de adopción de un mayor de edad:

Bajo condiciones especiales, el trámite para la adopción de un mayor de edad se realizará directamente ante el Juez de Familia, por tanto este tipo de casos no serán tratados en este lineamiento.

4. Solidaridad familiar:

Si alguna persona/cónyuges/compañeros permanentes quiere(n) adoptar al niño, niña o adolescente que está al cuidado de la familia distinta a la de origen y cumple(n) con las condiciones de adoptabilidad, que exige el Código, podrá(n) hacerlo, **a menos que** la familia que tiene el cuidado del niño, niña o adolescente decida adoptarlo. El criterio de la restricción de edad no se aplicará en el caso de adopción por parte del cónyuge o compañero permanente respecto del hijo de su cónyuge o compañero permanente o de un pariente dentro del tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad. En ningún caso se tramitará solicitud de adopción si su motivación es por razones económicas, tales como pensión herencia, legados, que beneficien al adoptante.

Procedimiento para la solicitud de Adopción

Dado que Colombia es suscriptor del Convenio de la Haya sobre Adopciones Internacionales, el procedimiento para la solicitud de adopción estará determinado por el lugar de residencia de la persona/cónyuges/compañeros permanentes solicitante(s). Por ello para iniciar el trámite de adopción será necesario determinar lo siguiente:

- a) Si la persona/cónyuges/compañeros permanentes solicitante(s) residen en Colombia, siendo colombianos o extranjeros, o
- b) Si persona/cónyuges/compañeros permanentes solicitante(s) residen en el exterior, siendo colombianos o extranjeros.

En el capítulo 3 de éste Lineamiento se describe en detalle los pasos que deben seguir la persona/cónyuges/compañeros permanentes que deseen adoptar a un niño, niña o adolescente.

2. ¿CUÁNDO PROCEDE LA ADOPCIÓN?

1. **Por consentimiento del(los) padre(s)/madre(s):** Los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, cuya adopción ha sido previamente consentida por sus padres¹⁰. Esta situación se da, entre otros, en los siguientes casos:

- 1.1 Adopción por cónyuges: Cuando uno de los padres ha sido el cuidador y permite que su nuevo cónyuge o compañero permanente adopte al niño. Para lo cual, si el niño está reconocido por los dos padres deberá tener el consentimiento de ambos.
- 1.2 Adopción de consanguíneos: Cuando uno o los dos padres permite que un familiar consanguíneo (dentro del tercer grado de consanguinidad y el segundo de afinidad) adopte al niño, niña o adolescente.
- 1.3 Madres lactantes: En el caso de la madre que, después de nacer su hijo, decide dar su consentimiento para que sea adoptado. En todo caso, la madre no puede tomar esta decisión sino hasta después de un mes de vida del bebé.

2. **Por declaratoria de Adoptabilidad realizada por un Defensor de Familia:**

Este proceso inicia con el ingreso del niño, niña o adolescente al Sistema de Protección del ICBF en un *Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos*, casos como niños abandonados, maltratados, abusados, explotados, entre otros.

El Defensor de Familia adelantará el proceso que implica decretar y practicar pruebas, citar a los padres o cuidadores para determinar su capacidad de garantes de derechos de los niños. Los padres o cuidadores tendrán derecho a oponerse a la decisión con todos los recursos previstos en la ley.

3. **Por Adoptabilidad declarada por el Juez de Familia:** En los casos en que el Defensor de Familia deje vencer los términos de ley establecidos para definir la situación jurídica del niño, niña o adolescente, éste perderá competencia. En este caso, asumirá el Juez de Familia, quien podrá definir la situación jurídica declarando la adoptabilidad.

4. **Por autorización del Defensor de Familia:**

Casos en los cuales el Instituto de Medicina Legal certifique que el padre o madre padece una enfermedad mental grave que le impide tener a su hijo y que, además no puede dar su consentimiento para la adopción.

¹⁰ ICBF. Lineamiento de Madres Gestantes

Adicionalmente, se entiende que falta el padre o la madre no solo cuando ha fallecido, sino cuando esté aquejado por una enfermedad mental, certificada por el Instituto Nacional de Medicina Legal. En tal caso el Defensor de Familia autorizará la adopción. (Artículo 82 numeral 15, Ley de Infancia y Adolescencia).

Una vez se haya determinado la opción para que proceda la adopción (adoptabilidad, consentimiento o autorización), el Defensor de Familia procederá a:

- 1) Confirmar que la medida quedó en firme respetando los términos de ley y el debido proceso.
- 2) Solicitar al equipo psicosocial el diligenciamiento del Informe Integral del niño, niña o adolescente (anteriormente ficha biopsicosocial) (Anexo 6: Informe Integral del niño, niña o adolescente)
- 3) Ordenar la inscripción de la medida en el Libro de Varios de la Registraduría del Estado Civil para que la nota quede en el Registro Civil del Niño, niña o adolescente.
- 4) Asegurarse que esta información quede registrada en el SIM para garantizar que el Secretario del Comité de Adopciones pueda filtrar la información en el sistema identificando al niño, niña o adolescente para ser presentado en el Comité de Adopciones.

3. PASOS A SEGUIR POR PARTE DEL(LOS) SOLICITANTE(S)

3.1. PERSONA/CÓNYUGES/COMPAÑEROS PERMANENTES RESIDENTES EN COLOMBIA QUE DESEEN ADOPTAR:

La persona/cónyuges/compañeros permanentes residente(s) en Colombia puede(n) escoger si realiza su proceso de adopción en el ICBF o en una de las IAPAS. A continuación se presenta información sobre la forma de contactar a cada una y los pasos que se siguen:

PASO 1: Persona/cónyuges/compañeros permanentes determina(n) si su residencia es Colombia.

Orientación Técnica	Tiempos
Independiente de su nacionalidad, para iniciar éste proceso de adopción se definirá el lugar de residencia de la persona/cónyuges/compañeros permanentes que desee(n) iniciar un proceso de adopción. La definición de residencia está dada en el Código Civil.	Dependerá de la situación de la persona/cónyuges/compañeros permanentes

PASO 2: Solicitud de información de persona/cónyuges/compañeros permanentes.

En Colombia la adopción puede llevarse a cabo a través del ICBF o de las Instituciones Autorizadas para la Adopción – IAPAS.

Modelos	Orientación Técnica	Tiempos
	<p>En el ICBF se puede aplicar desde el Centro zonal ICBF o de la Regional ICBF. La escogencia dependerá del que sea más cercano al domicilio de la persona/cónyuges/compañeros permanentes que desee adoptar. Para ubicar el sitio, consultar www.icbf.gov.co o llamar 57(1) 437 7630 (Ext. 101124) o a la línea 018000 91 8080.</p> <p>Modelo IAPAS: Para información sobre IAPAS autorizadas en Colombia a Julio de 2010¹¹:</p> <p>En Bogotá:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fundación Los Pisingos. RL: Carlos Marulanda E. Tel 57(1) 670 8686. Email: lospisingos@yahoo.com Fundación FANA. RL: Elena Martínez Pineda 57(1) 680 6000. Email: fana@etb.net.co Fundación CRAN. RL: Gonzalo Gutierrez Lleras Tel 57(1) 681 4940. Email: cran@cran.org.co Asociación Ayúdame. RL: Clemencia Márquez G. Tel 57(1) 617 6400. Email: ayudame@colomsat.net.co La Casa la Madre y el Niño. RL: Bárbara Escobar Tel 57(1) 268 7400. Email: lacasa@la-casa.org <p>En Medellín:</p> <ul style="list-style-type: none"> Corp. Casa María y el Niño. RL: Raquel Neirus Tel 57(4) 268 6112. Email: casademaria@une.net.co Fundación Casita de Nicolás. RL: Pilar Gómez Tel 57 4 211 4242. Email: casitadenicolas@une.net.co <p>En Cali:</p> <ul style="list-style-type: none"> Centro Chiquitines. RL: Carlos Arturo Ojeda Tel 57(2) 5551485. Email: chiquitines@emcali.net.co <p>Lineamientos de Adopción del ICBF disponibles en www.icbf.gov.co</p>	Dependerá de la situación de la persona/cónyuges/compañeros permanentes

¹¹ Mayor información sobre la forma de contar a las IAPAS disponible en www.icbf.gov.co

PASO 3: Persona/cónyuges/compañeros permanentes conoce(n) Lineamiento de Adopción.

ICBF / IAPAS	Orientación Técnica	Tiempos
Será responsabilidad de los funcionarios de las IAPAS y del ICBF garantizar que los interesados conozcan los presentes Lineamientos.	Es necesario que los solicitantes hayan leído detenidamente Lineamientos de adopciones en Colombia para conocer el procedimiento y expectativas.	Dependerá de la situación de la persona/cónyuges/compañeros permanentes

PASO 4: Persona/cónyuges/compañeros permanentes define(n) si inicia el proceso con el ICBF o IAPA.

ICBF / IAPAS	Orientación Técnica	Tiempos
Se recomienda visitar el ICBF y las IAPAS y conocer los procesos y costos administrativos, judiciales y psicológicos que implica su decisión.	Escogerá una de las dos opciones, por <u>ningún</u> motivo intentará en las dos al tiempo.	Dependerá de la situación de la persona/cónyuges/compañeros permanentes

PASO 5: Radicación de documentos ante el ICBF o la IAPA.

ICBF / IAPAS	Orientación Técnica	Tiempos
<p>ICBF: Radicar documentos en el Centro Zonal o en la Dirección Regional</p> <p>IAPA: Radicar documentos en la secretaría de la IAPA seleccionada.</p>	<p>Cualquier solicitante presentará la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario de solicitud (Anexo 1). Registros civiles de nacimiento de la persona/cónyuges/compañeros permanentes solicitante(s)¹². Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería Certificado médico (Anexo 3) Certificados económicos o declaración de renta Carta de compromiso de la familia permitiendo el seguimiento post adopción (Anexo 7: Carta Modelo de compromiso de seguimiento post adopción para persona/cónyuges/compañeros permanentes residente(s) en Colombia). Certificado antecedentes penales. <p>Para cónyuges/compañeros permanentes (además de lo anterior, anexas):</p> <ol style="list-style-type: none"> Registro Civil de matrimonio o Prueba de convivencia extramatrimonial por más de dos años mediante: <ol style="list-style-type: none"> Inscripción del compañero/a en Caja de Compensación o EPS. Declaración de convivencia hecha ante Notario. Registro civil de nacimiento de los hijos habidos por la pareja. <p>Si es persona/cónyuges/compañeros permanentes residente(s) en Colombia, presentarán el permiso para adoptar de la autoridad central</p>	Dependerá de la situación de la persona/cónyuges/compañeros permanentes.

¹² En caso de haber habido un divorcio anterior, éste debe estar inscrito en la nota al margen del registro civil de nacimiento.

	de su país, cuando éste lo requiera. Si es persona/cónyuges/compañeros permanentes residente(s) en Colombia y piensa cambiar su residencia dentro de los dos (2) años después de la adopción, presentarán el compromiso de seguimiento post adopción otorgado por la Autoridad Competente del lugar en donde vaya a residir con el niño, niña o adolescente.	
--	---	--

PASO 6: Análisis de documentos para evaluar la idoneidad.

ICBF / IAPAS	Orientación Técnica	Tiempos
<p>ICBF: Se asigna Defensoría de Familia que atiende y orienta a la persona/familia¹³. La Defensoría analiza documentos</p> <p>IAPA: Abogado y equipo psicosocial de la IAPA analiza documentos</p>	<p>Si los documentos cumplen con los requisitos de ley, Defensor o Abogado envían invitación a Taller 1 y 2 para iniciar la evaluación de la idoneidad social, mental y moral. Tal invitación se hará mediante oficio que puede ser enviado vía email. (Anexo 8: Carta Modelo de aceptación para persona/cónyuges/compañeros permanentes para proceso de evaluación de idoneidad /preparación)</p> <p>Si los documentos no cumplen con los requisitos de ley, envía oficio en el que establece plazo para la corrección o complementación de la información. En caso de no llegar la documentación completa en el plazo fijado se entenderá que hubo un desistimiento.</p> <p>Ingresar información al SIM – módulo de Adopciones.</p>	<p>7 días después de la radicación.</p> <p>10 días para corregir y completar información faltante</p>

PASO 7: Taller 1 y 2 para persona/cónyuges/compañeros permanentes para evaluar la idoneidad.

ICBF/IAPAS	Orientación Técnica	Tiempos
<p>Taller 1: La adopción como proyecto de vida personal y familiar, los motivos para adoptar (persona/cónyuges/compañeros permanentes), la infertilidad, el duelo a la infertilidad y pérdidas, los mitos y creencias, la historia de vida individual, de y de familia, las condiciones y recursos personales, familiares, sociales, habitacionales, económicas y culturales para la acogida de un niño, cambios y readaptación de la familia, la autoevaluación frente su capacidad y recursos para adoptar la construcción y consolidación del vínculo, la importancia del nombre e identidad del niño.</p> <p>Taller 2: Proceso Administrativo de restablecimiento de derechos, tipos de vulneración de derechos, la adopción como medida de protección integral, tiempos, metodología, autoridades responsable en fase administrativa y judicial, condiciones e historias de vida de los niños, niñas y adolescentes, efectos psicosociales y médicos de la vulneración de los derechos de los niños y acciones integrales para la reparación, servicios de atención y cuidados de los niños en protección,</p>	<p>Informar y propiciar la reflexión y sensibilización a nivel individual y de pareja según el caso, sobre el sentido de la adopción para la protección, prevención del tráfico de niños y la autoevaluación de los interesados.</p> <p>Persona/cónyuges/compañeros permanentes toma decisión sobre continuar o no el proceso</p> <p>Si la persona/cónyuges/compañeros permanentes decide (n) continuar con el proceso, el funcionario del equipo psicosocial citara al Paso 8.</p> <p>Ingresar información al SIM – módulo de Adopciones.</p>	<p>Taller 1: Primer viernes de cada mes.</p> <p>Taller 2: Tercer viernes de cada mes.</p>

¹³ Director Regional o Coordinador del Centro Zonal asigna Defensoría de Familia.

satisfacción de sus necesidades y la importancia de la familia adoptante en este proceso, las responsabilidades psicológicas y sociales de la adopción, criterios de preselección de la edad del niño, niña o adolescente a adoptar, el sentido de la adopción.

PASO 8: Dos Entrevistas Individuales y Una en Pareja para evaluar la idoneidad.

ICBF / IAPAS	Orientación Técnica	Tiempos
Valoración psicosocial para determinar idoneidades mental, moral y social. Es realizada por psicólogo y trabajador social. Ver formatos.	<p>Los resultados son confidenciales. Los informes Psicosociales reunirán las condiciones de dictamen pericial. Para el estudio social se usarán las técnicas para establecer idoneidad social</p> <p>Si la solicitud es para niño, niña o adolescente con características o necesidades especiales, será importante evaluar las competencias de la persona/cónyuges/compañeros permanentes para atender al futuro/a hijo/a.</p> <p>Lo ideal es que las entrevistas se hagan conjuntamente entre psicólogo y trabajador social, sin embargo en caso de que no se pueda se procederá a hacer entrevistas separadas.</p> <p>Ninguna solicitud en estudio podrá ser trasladada entre ICBF-IAPAS-ICBF.</p> <p>Ingresar información al SIM – módulo de Adopciones.</p>	Se programarán máximo a los 15 días después de terminado el Taller 2

PASO 9: Realización de pruebas psicológicas para evaluar la idoneidad

ICBF / IAPAS	Orientación Técnica	Tiempos
Cuestionario para la Evaluación de Adoptantes, Cuidadores, Tutores y Mediadores CUIDA y el Inventario Clínico Multiaxial de personalidad de Millón MCMI- III, entre otras.	<p>Los resultados de las pruebas son confidenciales¹⁴.</p> <p>Ingresar información al SIM – módulo de Adopciones.</p>	

PASO 10: Visita domiciliaria para evaluar la idoneidad.

ICBF/ IAPAS	Orientación Técnica	Tiempos
El Trabajador social del equipo psicosocial realiza visita domiciliaria con familia extensa y personas cercanas.	Conocer punto de vista frente a proyecto adoptivo, niveles de aceptación, compromiso, apoyo, inquietudes, temores, falsas percepciones entre otros.	Se programarán máximo a los 15 días después de terminadas las

¹⁴ La retroalimentación de los resultados a los interesados y manejo de la información en los conceptos debe cumplir con las condiciones de los manuales de interpretación de las pruebas y el Código Deontológico del psicólogo (Ley 1090 del 2006).

Si el equipo psicosocial considera necesario, realiza visita domiciliaria conjuntamente.	Verificar las condiciones locativas en donde va a vivir el niño, niña o adolescente y el entorno social. Ingresar información al SIM – módulo de Adopciones.	pruebas psicosociales.
--	--	------------------------

PASO 11: Recomendación del equipo sobre la Idoneidad.

ICBF / IAPAS	Orientación Técnica	Tiempos
ICBF (Equipo Defensoría) IAPA (Equipo psicosocial) Emite concepto de idoneidad física, mental, moral y social y lo remite al Secretario del Comité de Adopciones.	Los profesionales realizarán equipo técnico para emitir concepto de idoneidad (integral). Si se requiere invitarán al médico que expidió el certificado médico. El Secretario del Comité de Adopciones recibe los documentos con la recomendación de Idoneidad emitido por la Defensoría (ICBF) o por el equipo psicosocial (IAPA). El Secretario del Comité de Adopciones revisa y, de estar completa la documentación, la presenta al Comité de Adopciones. De no estar completa la documentación, el Secretario del Comité de Adopciones solicita aclaración a la Defensoría (ICBF) o al equipo psicosocial (IAPA). (Anexo 9: Ficha de presentación persona/cónyuges/compañeros permanentes solicitante al Comité Adopciones) Ingresar información al SIM – módulo de Adopciones.	Máximo 10 días después de visita domiciliaria.

PASO 12: Comité de Adopciones – Lista de Espera.

Integración del Comité de Adopciones: ICBF	Integración del Comité de Adopciones: IAPAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Director Regional ICBF o su delegado 2. El Secretario del Comité (Defensor de Familia) 3. Un Trabajador Social. 4. Un Psicólogo. 5. Podrán ser invitados las personas que se considere pertinente. Con voz pero sin voto. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Director de la IAPA o su delegado. 2. El Secretario del Comité (abogado). 3. Un Trabajador Social. 4. Un Psicólogo. 5. Podrán ser invitados el Defensor de Familia (a cargo de los procesos de restablecimiento de derechos) y las personas que se considere pertinente para la toma de decisión. Con voz pero sin voto.
El quórum decisivo de este Comité es de 3 miembros.	
Las decisiones de los Comités de Adopción (ICBF o IAPAS) serán suscritas electrónicamente en actas numeradas del SIM. La misma será impresa y firmada por quienes en ella intervinieron, copia de ésta será remitida a la Subdirección de Adopciones vía email. El incumplimiento de la obligación de firmar el acta será causal de mala conducta para los funcionarios del ICBF y, en el caso de las IAPAS, será causal de suspensión de la licencia.	

ICBF/ IAPAS	Orientación Técnica	Tiempos
El Secretario de Comité de Adopciones presenta los documentos y el Concepto de Idoneidad de la persona/cónyuges/compañeros permanentes que solicita(n) la adopción.	Comité de Adopciones revisa la recomendación sobre la idoneidad y avala o rechaza la idoneidad. En caso positivo expide el Concepto de Idoneidad. La decisión de otorgar o no la Idoneidad es un Acto Administrativo que tiene recurso de reposición ante el Comité de Adopciones que tomó la decisión, y de apelación ante la Dirección General del ICBF. En caso de aprobar la idoneidad, el Comité de Adopciones determina que la persona/cónyuges/compañeros permanentes	Se reúne el Comité de Adopciones mínimo 1 vez por semana.

	<p>ha(n) sido seleccionada(s) para asignarla a un niño, niña o adolescente de una edad y características determinadas y expide Certificado sobre la Idoneidad Física, Mental, Social y Moral de los Adoptantes. La persona/cónyuges/compañeros permanentes entra(n) en lista de espera para ser asignados al niño, niña o adolescente (Anexo 10: Certificado de Idoneidad para persona/cónyuges/compañeros permanentes residente(s) en Colombia)</p> <p>Ingresa información al SIM – módulo de Adopciones</p>	
--	--	--

**TRAMITE ESPECIAL:
ADOPCIÓN DE HIJO DE CÓNYUGE, DE PARIENTE O HIJO DE CRIANZA**

Adopción del hijo de cónyuge o de pariente	El trámite de adopción de hijo de crianza
Solo se podrá hacer ante el ICBF no es posible hacerlo a través de las IAPAS	
Trámite: a) Solicitud de adopción. b) Anexar documentos (ver Paso 5 del presente capítulo) c) Dos entrevistas individuales d) De considerarlo necesario, el profesional podrá realizar las pruebas psicológicas e) No habrá lugar a Talleres f) No habrá lugar a informe integral.	Trámite a) Solicitud de adopción. b) Anexar documentos (ver Paso 5 del presente capítulo) c) Dos entrevistas individuales d) Visita domiciliaria e) Realizar las pruebas psicológicas. f) No habrá lugar a Talleres g) No habrá lugar a informe integral.
<p>Con base en este trámite el equipo psicosocial recomendará o no lo idoneidad. El Comité de adopciones avalará o rechazará la recomendación de idoneidad. En caso positivo expedirá el certificado de idoneidad. En caso de que la idoneidad sea positiva, no se requiere ingreso en lista de espera. En caso de ser negativa, el niño, niña o adolescente entrará al servicio de protección del ICBF.</p>	

**PERSONA/CÓNYUGES/COMPAÑEROS PERMANENTES NO RESIDENTES EN COLOMBIA
QUE DESEE(N) ADOPTAR:**

La persona/cónyuges/compañeros permanentes debe(n) determinar si el país en donde reside(n) es o no parte del Convenio de La Haya para la Adopción Internacional.

PASO 1: Averiguar si el país de residencia es parte del Convenio de La Haya.

Orientación Técnica	Tiempos
El ICBF en su página web mantiene un listado actualizado de los países que han suscrito el Convenio de la Haya sobre adopciones internacionales: www.icbf.gov.co o en http://www.hcch.net	Dependerá de la situación de la persona/cónyuges/compañeros permanentes

PASO 2-A: En caso de que el País de residencia sea suscriptor del Convenio de La Haya sobre la Adopción Internacional.

Orientación Técnica	Tiempos
<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar Autoridad Central. 2. Seguir los pasos establecidos por la Autoridad Central como país receptor. 3. La persona/cónyuges/compañeros permanentes contactará(n) a los servicios sociales para que les hagan los estudios y le otorguen la idoneidad, conforme a los criterios de la autoridad central. 4. Definen en qué país adoptar. 5. Si la familia decide adoptar en Colombia, dar a conocer los Lineamientos de Adopción (ver www.icbf.gov.co) 6. Una vez lo eligen, de ser necesario o si así lo desea, contacta el Organismo Autorizado para llevar a cabo procesos de adopción en Colombia¹⁵ 7. Organiza documentos y el organismo los envía a su representante en Colombia para que traduzca y radique sus documentos ante el ICBF o en cualquiera de las IAPAS, en el caso de que no utilice los servicios de un Organismo la Autoridad Central, o quien corresponda, los remite al ICBF o a cualquiera de las IAPAS. 	<p>Dependerá de la situación de la persona/cónyuges/compañeros permanentes</p>

PASO 2-B: En caso de que el País de residencia No sea suscriptor del Convenio de La Haya sobre la adopción internacional.

Orientación Técnica	Tiempos
<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar la Autoridad Competente 2. Seguir los pasos establecidos por la Autoridad Competente en materia de adopción como país receptor. 3. La persona/cónyuges/compañeros permanentes contactará(n) a los servicios sociales para que les hagan los estudios y le otorguen la idoneidad, conforme a los criterios de la autoridad central. 4. Definen en qué país adoptar. 5. Si es Colombia, conoce los Lineamientos de Adopción (ver www.icbf.gov.co). 6. Se realizan la remisión de documentos de la Autoridad Competente al ICBF o a cualquiera de las IAPAS. 	<p>Dependerá de la situación de la persona/cónyuges/compañeros permanentes</p>

PASO 3A: Idoneidad para familias SIN vínculos afectivos con los niños, niñas y adolescentes que deseen adoptar.

Para quienes residen en el exterior, las idoneidades se tramitarán ante la Autoridad Central o Autoridades Competentes. Con la idoneidad se busca lo siguiente:

- 1) Que la persona/cónyuges/compañeros permanentes tenga(n) las condiciones psicológicas, sociales, económicas, morales y de salud física para acoger al niño, niña o adolescente colombiano.
- 2) Que el País receptor autorice el proceso de adopción y permita la entrada legal del niño, niña o adolescente adoptado a su territorio.
- 3) Que otorgará al niño, niña o adolescente adoptado el estatus legal de hijo(a) de los padres adoptantes con todos los derechos y obligaciones como ciudadano.

El ICBF y la IAPA se reservan el derecho de revisar los documentos que certifican la idoneidad emitida por el País receptor y, en caso de considerarlo pertinente, de solicitar ampliaciones o aclaraciones sobre determinada información psicosocial de la persona/cónyuges/compañeros permanentes solicitante(s). En caso de considerarlo

¹⁵ La persona/cónyuges/compañeros permanentes antes de escoger un Organismo Acreditado, consulta los resultados de la encuesta de calidad de Organismos en la página web del ICBF.

podrá oponerse a la idoneidad de un país receptor. En caso de no ser aprobada (refrendada) la solicitud presentada en el ICBF, procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Adopciones o el de apelación ante la Dirección General. En las solicitudes presentadas en las IAPAS, procede el recurso de reposición ante el comité de adopciones de la IAPA o el de apelación ante la Dirección General del ICBF.

PASO 3B: Idoneidad para familias CON vínculos afectivos con niños, niñas y adolescentes que deseen adoptar.

1. Persona/cónyuges/compañeros permanentes solicitante(s) debe(n) enviar a la Subdirección de Adopciones una carta de intención de adopción con la siguiente información:
 - a. Motivación para la adopción
 - b. Relación entre la persona/cónyuges/compañeros permanentes y el niño, niña o adolescente.
 - c. Identificación clara del niño, niña o adolescente con su domicilio y precisiones sobre su condición actual.
 - d. Domicilio del adoptante
2. Si el niño, niña o adolescente no ha sido declarado apto para la adopción, la Subdirección de Adopciones solicitará a la Regional ICBF donde se encuentre el niño, niña o adolescente lo siguiente:
 - a. Investigación socio/familiar
 - b. Concepto de viabilidad jurídica para que el niño sea declarado adoptableCon base en los resultados, la Subdirección de Adopciones comunica a la persona/cónyuges/compañeros permanentes sobre los pasos a seguir.
3. Si el niño, niña o adolescente ha sido declarado en adoptabilidad, la Subdirección de Adopciones realizará lo siguiente:
 - a. Revisión de la relación entre la persona/cónyuges/compañeros permanentes y el niño, niña o adolescenteCon base en los resultados, la Subdirección de Adopciones comunica a la persona/cónyuges/compañeros permanentes sobre los pasos a seguir.

PASO 4: Documentos enviados por Autoridad Central, Organismo Acreditado o Agencia Internacional para el trámite en Colombia.

La Subdirección de Adopciones o las IAPAS reciben las solicitudes provenientes del extranjero y, de estar completas, las ingresan al Sistema de Información Misional – SIM.

Documentos

1. Formulario de solicitud.
 2. Certificado de Idoneidad para adoptar en el extranjero expedido por la Autoridad Central o por la Autoridad Competente.
 3. Registros civiles de nacimiento de la persona/cónyuges/compañeros permanentes solicitante(s), con nota al margen si hubo divorcio previo.
 4. Certificado antecedentes penales
 5. En caso de ser colombianos residentes en el exterior, fotocopia de cédula de ciudadanía.
 6. Certificado médico.
 7. Certificados laborales o declaración de renta.
 8. Carta de compromiso de la Autoridad o el Organismo Acreditado del seguimiento post adopción (Anexo 11: Carta Modelo de compromiso de seguimiento post adopción persona/cónyuges/compañeros permanentes residente(s) en el extranjero).
 9. Documentos que soporten la idoneidad física, moral, mental y social de la persona/cónyuges/compañeros permanentes solicitante(s) (estudio social y psicológico).
 10. Álbum de familia
- Cónyuges/compañeros permanentes (además de los documentos anteriores):
11. Registro Civil de matrimonio
 12. Cuando se trate de compañeros permanentes residentes en el exterior, la convivencia extramatrimonial se probará de conformidad con la legislación del país de residencia de los solicitantes.

NOTAS:

- Todos los documentos serán legalizados y traducidos oficialmente al español.

- En caso de presentarse un cambio en el contenido de alguno de estos documentos durante el trámite de adopción, será responsabilidad de la Autoridad, Organismo Acreditado o Agencia Internacional informar de inmediato al ICBF o a la IAPA. En caso de no hacerlo, el ICBF o la IAPA podrán suspender la solicitud.
- Los estudios sociales y psicológicos deben ser actualizados cada dos años.

PASO 5: Refrendación de la idoneidad

ICBF o IAPA	Orientación Técnica	Tiempos
<p>La Subdirección de Adopción ICBF o el equipo técnico de la IAPA revisan los documentos de acuerdo con lo establecido en los presentes Lineamientos y en las leyes colombianas. Pueden tomar una de las siguientes decisiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Rechaza solicitud 2. Solicita correcciones de documentos o ampliaciones de los estudios. El plazo para recibir las respuestas es de máximo 3 meses. Ninguna solicitud en estudio podrá ser trasladada entre ICBF-IAPAS-ICBF. 3.Refrenda la idoneidad por considerar que, de acuerdo al análisis, que la persona/cónyuges/compañeros permanentes reúne(n) los requisitos establecidos por la legislación colombiana y por estos Lineamientos para otorgar la Idoneidad.¹⁶ 	<p>Si la solicitud es para niño, niña, adolescente con características o necesidades especiales, el equipo psicosocial del país receptor evalúa de manera especial la preparación, competencias, habilidades y destrezas de la persona/cónyuges/compañeros permanentes para atender las condiciones específicas para la atención del(los) niño(s), niña(s) o adolescente(s).</p> <p>Si solicitantes tienen hijos, el proceso que se realiza en el país receptor incluirá una valoración psicosocial (conjunta dos áreas) para establecer el ejercicio de rol paterno/materno.</p> <p>El resultado de la refrendación de la Idoneidad es informada a la Autoridad Central/Competente, Organismo Acreditado o Agencia Internacional y a la familia. Anexo 12 (modelo Carta de Refrendación de la Idoneidad de la persona/cónyuges/compañeros permanentes residente(s) en el extranjero). De dicha decisión se deja constancia en Acta. Copia de las actas que suscriban las IAPAS será remitida a la Subdirección de Adopciones.</p>	<p>Máximo 40 días después de recibir los documentos completos.</p>

PASO 6: Lista de Espera

ICBF o IAPA	Orientación Técnica	Tiempos
<p>Subdirección de Adopciones o IAPA:</p> <p>Ingresan la solicitud de la persona/cónyuges/compañeros permanentes idónea para adoptar en una lista de espera para la adopción.</p>	<p>El movimiento de la lista de espera de solicitudes extranjeras dependerá del número de niños, niñas y adolescentes aptos para la adopción. En el proceso de asignación prevalecerá la asignación de la persona/cónyuges/compañeros permanentes Colombianos¹⁷.</p>	<p>Los tiempos de espera dependerán de las características del/los niño(s), niña(s) o adolescente(s) que la persona/cónyuges/compañeros permanentes esté(n) autorizados para adoptar.</p>

3.3 Suspensión del trámite de solicitudes de adopción.

Las solicitudes de adopción (en cualquier etapa) se podrán suspender por una sola vez por las siguientes razones:

¹⁶ Revisa si la edad establecida en la Idoneidad otorgada por la Autoridad Central o Autoridad Competente coincide con los límites y criterios de edad para adoptar establecidos en éstos Lineamientos.

¹⁷ Art. 71 de la ley 1098 de 2006.

- Situaciones de salud, ya sea de los solicitantes o de algún miembro de su red familiar que afecte directamente la estabilidad familiar de los solicitantes.
- Modificación drástica de las condiciones económicas,
- Viajes por razones de trabajo dependiendo el tiempo de duración de éstos y si los mismos afectan el proceso en cualquiera de sus etapas.
- Todo cambio que pueda afectar significativamente las condiciones para la acogida del niño/a.
- Por haber adoptado en otro país, durante el tiempo de espera en Colombia.

Trámite:

- La solicitud de suspensión será comunicada al ICBF o a la IAPA en un término máximo de un (1) mes a partir del suceso.
- En el caso de solicitudes de persona/cónyuges/compañeros permanentes residente(s) en Colombia, compete al secretario del comité de adopción, según el caso, conocer las solicitudes de suspensión y presentarlas en Comité de Adopción. Es esta instancia la que otorga o deniega la renovación de las mismas.
- En el caso de solicitudes de persona/cónyuges/compañeros permanentes residente(s) en el extranjero compete a la Subdirección de Adopciones del ICBF conocer y decidir sobre otorgar o denegar la idoneidad; y al Secretario del Comité de Adopciones de la IAPA conocer de las solicitudes de suspensión e informarlas al Comité de Adopciones para decisión de esta instancia.

Una vez se surta el trámite se procederá a ingresar la novedad al SIM.

Reactivación después de suspendida la solicitud:

El término establecido para reactivar la solicitud es de máximo cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de suspensión.

Para solicitudes de residentes en Colombia:

La solicitud se someterá a una valoración por parte de la Defensoría (ICBF) o el equipo psicosocial (IAPA):

- En el caso de **no** haberse dado la idoneidad, tal suceso será tenido en cuenta en el momento de otorgarla o denegarla por parte del comité.
- En el caso de haberse dado la idoneidad, el concepto será presentado al Comité de Adopciones, para su consideración.

Para solicitudes de NO residentes en Colombia:

La solicitud se someterá a una valoración por parte de la Autoridad Central, Autoridad Competente, Organismo o Agencia.

- En el caso de **no** haberse dado la idoneidad, tal suceso será tenido en cuenta en el momento de otorgarla o denegarla.
- En el caso de haberse dado la idoneidad, el concepto será presentado a la Subdirección de Adopciones o IAPA, según sea el caso para su consideración.

Si se considera viable la reactivación, y la persona/cónyuges/compañeros permanentes estaba(n) en lista de espera, retornará el turno que correspondía, el cual será activado el día hábil siguiente al que fue radicada la suspensión temporal en el SIM.

Ninguna solicitud en suspensión podrá ser trasladada entre ICBF– IAPAS- ICBF. Las solicitudes se trasladan con idoneidad aprobada.

Casos de desistimiento.

Compete a la Regional o Centro Zonal ICBF, a la IAPA o a la Subdirección de Adopciones conocer las solicitudes de desistimiento.

Casos de desistimiento:

1. Por decisión voluntaria de la persona/cónyuges/compañeros permanentes.
2. Si transcurridos tres (3) meses de haber solicitado documentos que ayuden a la refrendación de la Idoneidad. La persona/cónyuges/compañeros permanentes no ha(n) enviado los documentos o no ha(n) solicitado prórroga para enviarlos.
3. Si han transcurrido más de un (1) mes de haber asignado a un niño, niña o adolescente la persona/cónyuges/compañeros permanentes no da(n) respuesta sobre la asignación.
4. Por embarazo de la persona/cónyuges/compañeros permanentes. En este caso podrán presentar su solicitud de adopción después de un (1) año del nacimiento del bebé.
5. Por haber adoptado en otro país durante el tiempo de Lista de Espera en Colombia.

En estos casos, la Defensoría de Familia (ICBF), el equipo psicosocial (IAPA) o la Subdirección de Adopciones ingresarán la novedad al SIM.

4. ASIGNACION DE FAMILIA A NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

PASO 1: Análisis del Secretario del Comité:

ICBF / IAPA	Criterios Técnicos	Tiempos
<p>El Secretario del Comité de Adopciones tiene la responsabilidad de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar reporte al SIM de los niños con declaratoria de adoptabilidad o con autorización para la adopción y/o con consentimiento para la adopción (cualquiera de las anteriores en firme) de su regional o IAPA. 2. Solicitar a la Defensoría de Familia a cargo del proceso identificado en el SIM que envíe los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> a) Historia de Atención b) Informe Integral del Niño/a con copia del registro civil y con copia del acto de adoptabilidad 3. Garantizar que los niños identificados sean presentados al Comité de Adopciones <u>máximo</u> un (1) mes después de haber quedado en firme el acto administrativo o judicial. 4. Revisar vigencia de los documentos anexados y solicitar actualización de aquellos vencidos. 5. Asegurar que las solicitudes de persona/cónyuges/compañeros permanentes sean presentadas en estricto orden de acuerdo al momento en que fue aprobada la idoneidad, salvo en los casos de niños, niñas o adolescentes con características y necesidades especiales. <p>Para la asignación de los hermanos, considerar la utilización del Protocolo y Guía para manejo de casos de grupos de hermanos (Anexo 13: Protocolo Intervención de Hermanos con adoptabilidad).</p>	<p>El Secretario del Comité de Adopciones procurará presentar tres (3) solicitudes de persona/cónyuges/compañeros permanentes en Lista de Espera por cada niño, niña o adolescente que se presente al Comité de Adopciones¹⁸.</p> <p>En caso de no haber persona/cónyuges/compañeros permanentes en Lista de Espera en la Regional o en la IAPA para asignarla a un niño, niña o adolescente, el Secretario del Comité (previo al Comité) solicitará a la Subdirección de Adopciones el envío de persona/cónyuges/compañeros permanentes que se encuentra en la Lista de Espera Internacional, de otra Regional o de las IAPAS.</p>	<p>Cada semana sesiona como mínimo un Comité de adopciones</p>
ICBF	Criterios Técnicos	
<p>El mismo trámite anterior se surtirá para las solicitudes de adopción de hijos de cónyuge, parientes o hijos crianza.</p>	<p>Secretario del Comité de Adopciones organiza la documentación del niño y de la familia para presentarla al Comité de Adopciones.</p>	

¹⁸ Lo anterior no implica que si hay solamente una persona/cónyuges/compañeros permanentes no se presente al Comité de Adopciones.

PASO 2: Asignación en el Comité de Adopciones:

ICBF IAPA	Criterios Técnicos	Tiempos
<p>Comité revisa la solicitud de persona/cónyuges/compañeros permanentes y, con base en las características del niño y de la persona/cónyuges/compañeros permanentes, toma decisión de asignar.</p> <p>Secretario de Comité deja constancia en acta de las razones técnicas de la asignación.</p> <p>Si no existen solicitudes colombianas aprobadas, Secretario Comité certifica esta circunstancia.</p> <p>En caso de que ninguna de la(s) persona/cónyuges/compañeros permanentes que se presenten al comité de adopciones sea compatible con las necesidades del niño, niña o adolescente, el Presidente del Comité solicitará al Secretario que proceda a presentar otra (s) persona/cónyuges/compañeros permanentes de la lista de espera.</p>	<p>Siempre prevalece el interés superior del niño, niña o adolescente, en la asignación. Siempre que haya persona/cónyuges/compañeros permanentes en Lista de Espera se realizará la asignación. Se garantizará la prelación para solicitantes Colombianos sobre los extranjeros, en igualdad de condiciones. Entre extranjeros se dará prelación a la aplicación que venga de país suscriptor del Convenio de la Haya.</p> <p>En caso de que la persona/cónyuges/compañeros permanentes fuera(n) de otra región, el Secretario del Comité procederá a informar a la persona/cónyuges/compañeros permanentes sobre el lugar donde se encuentra el niño, niña o adolescente para coordinar el desplazamiento (solo aplica para residentes en Colombia).</p> <p>Para hijos de cónyuge o parientes el Secretario del Comité realizará lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Inicia la formalización de la relación filial mediante Acta de Asignación para la Adopción. 3. Expide constancia de integración del niño con el adoptante. 4. Entrega documentos para proceder a la etapa judicial. <p>En casos de adopciones de adolescentes, la opinión del adolescente sobre la adopción es tomada en cuenta pero la decisión final siempre corresponde al Comité de Adopciones con base en el interés superior de éste.</p>	<p>Cada semana sesiona como mínimo un Comité de adopciones</p>

PASO 3. Reporte Subdirección de Adopción

ICBF/IAPA	Tiempos
<p>Secretario del Comité de Adopciones ingresará al SIM la información de las decisiones tomadas en Comité.</p> <p>La Subdirección de Adopciones generará los reportes semanales a partir de la información ingresada al SIM.</p>	<p>Máximo tres (3) días luego de la sesión del comité.</p>

PASO 4- A: Notificación de la asignación a la persona/cónyuges/compañeros permanentes (residente en Colombia).

ICBF IAPA	Criterios Técnicos	Tiempos
<p>Secretario del Comité de Adopciones elabora comunicación a la persona/cónyuges/compañeros permanentes informando decisión del Comité de asignarle un niño, niña o adolescente para la adopción. La persona/cónyuges/compañeros permanentes recibirá(n) una comunicación con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Informe integral del niño¹⁹. b) Fotografía tamaño postal. c) Fotocopias de: <ul style="list-style-type: none"> i. Carné de vacunas ii. certificación médica iii. valoraciones en salud iv. fórmulas médicas. d) Fotocopia informal de la Resolución de adoptabilidad o del consentimiento o de la autorización para la adopción. e) Formato a diligenciar en caso de aceptar al niño, niña o adolescente como hijo adoptivo (Anexo 14 Ficha de información persona/cónyuges/compañeros permanentes adoptante(s) para la preparación del niño, niña o adolescente). <p>NOTA: Es importante mencionar que la persona/cónyuges/compañeros permanentes manejarán con máxima prudencia los documentos entregados. Lo anterior buscando salvaguardar el derecho a la intimidad del niño, niña o adolescentes.</p>	<p>Este es un momento clave en el proceso de adopción en el que se le entregan los documentos del niño, niña o adolescente a la persona/cónyuges/compañeros permanentes solicitante(s) para que los estudien y tomen la decisión de continuar el proceso con el niño, niña o adolescente que se les ha asignado.</p> <p>Es aconsejable que la persona/cónyuges/compañeros permanentes solicite(n) apoyo de los profesionales psicosociales para la toma de decisión. Igualmente se recomienda consultar la decisión con los familiares y otros profesionales de la salud.</p> <p>Dada la importancia de este momento, el Secretario del Comité de adopciones informará que la persona/cónyuges/compañeros permanentes tiene(n) un término de diez (10) días a partir de la notificación de la asignación para pronunciarse <u>por escrito</u> sobre la aceptación o no de la asignación.</p>	<p>Máximo 5 días después de la decisión del Comité de Adopciones</p>

¹⁹ El informe integral del niño tiene vigencia de tres (3) meses, luego es actualizado para ser enviado a una persona/ pareja.

PASO 4- B: Notificación de la asignación a la persona/cónyuges/compañeros permanentes (residente en el exterior).

ICBF/IAPA	Criterios Técnicos	Tiempos
<p>Secretario de Comité de Adopciones elabora comunicación a la Autoridad Central/Organismo acreditado/Agencia con copia a la familia informando decisión del comité y anexa;</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe Integral del Niño, niña o adolescente²⁰. Fotografía tamaño postal Fotocopias de: carné vacunas, certificación médica pediátrica, todas las valoraciones y formulas médicas, Fotocopia informal de la resolución de adoptabilidad o de autorización o del consentimiento con las constancias secretariales o sentencia judicial, Fotocopia del registro civil. Formato ficha "Información de la familia adoptante para la preparación del niño, niña o adolescente", la cual será diligenciada por la familia sólo en caso de respuesta positiva (Anexo 14 Ficha de información persona/cónyuges/compañeros permanentes adoptante(s) para la preparación del niño, niña o adolescente). <p>NOTA: Es importante mencionar que la persona/cónyuges/compañeros permanentes manejarán con máxima prudencia los documentos entregados. Lo anterior buscando salvaguardar el derecho a la intimidad del niño, niña o adolescentes.</p>	<p>Este es un momento clave en el proceso de adopción en el que se le entregan los documentos del niño, niña o adolescente a la persona/cónyuges/compañeros permanentes solicitante(s) para que los estudien y tomen la decisión de continuar el proceso con el niño, niña o adolescente que se les ha asignado.</p> <p>La persona/cónyuges/compañeros permanentes puede(n) solicitar el apoyo de los profesionales para la toma de decisión. Igualmente se recomienda consultar la decisión con los familiares y otros profesionales de la salud.</p> <p>Dada la importancia de éste momento, el Secretario del Comité de adopciones informará que la persona/cónyuges/compañeros permanentes tiene(n) un término de un (1) mes para pronunciarse <u>por escrito</u> sobre la aceptación o no de la asignación.</p> <p>En la misma comunicación se le informa que la permanencia en Colombia para la etapa de <u>integración y trámite judicial</u> es de siete (7) a ocho (8) semanas²¹, para lo cual realizará las gestiones que correspondan.</p> <p>Cuando el profesional considere pertinente que la persona/cónyuges/compañeros permanentes, envíe(n) una herramienta especial para la preparación del niño, niña o adolescente (video, fotos...) el equipo psicosocial la solicitará en el Informe Integral del Niño.</p>	<p>Máximo 5 días después de la decisión del Comité de Adopciones</p>

²¹ De acuerdo al Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia existen dos formas de obtener el pasaporte Colombiano:

- proceso ordinario que dura una (1) semana,
- proceso expedito que demora un (1) día pero que solo tiene 8 páginas, vigencia de 7 meses y con un precio superior al de la opción a).

Será decisión de la familia optar por una de esas dos opciones.

PASO 5A: Respuesta a la asignación residente en Colombia.

ICBF/IAPA	Criterios Técnicos	Tiempos
Comité de Adopciones decide si esta familia continúa o no en lista de espera.	En caso de respuesta positiva el Secretario de Comité de Adopciones continúa al paso 6; Si la respuesta es negativa y no justificada, o no se recibe respuesta, el Comité de Adopciones toma decisión respecto a la idoneidad de la persona/cónyuges/compañeros permanentes y procede a volver a asignar a una persona/cónyuges/compañeros permanentes al niño, niña o adolescente. Todas las actuaciones se registraran en el SIM.	Máximo 10 días después de recibir la notificación para adopciones de familias residentes en Colombia o

PASO 5B: Respuesta a la asignación residente en el Exterior.

ICBF/IAPA	Criterios Técnicos	Tiempos
Comité de adopciones decide si esta familia continúa o no en lista de espera.	En caso de respuesta positiva el Secretario de Comité de Adopciones se continúa con proceso paso 6; Si la respuesta es negativa y no justificada, o no se recibe respuesta: <u>En el caso del ICBF</u> el Secretario del Comité de Adopciones elabora informe y devuelve el expediente a la Subdirección de Adopciones. El Comité de Adopciones volverá a asignar de <u>manera inmediata</u> una persona/cónyuges/compañeros permanentes al niño, niña o adolescente. Por otra parte, la Subdirección de Adopciones estudiará las razones de la persona/cónyuges/compañeros permanentes y reconsiderará la idoneidad. <u>En el caso de las IAPAS</u> , el Comité de Adopciones toma decisión respecto a la idoneidad de la persona/cónyuges/compañeros permanentes y procede de <u>manera inmediata</u> a asignar una persona/cónyuges/compañeros permanentes al niño, niña o adolescente. Todas las actuaciones se registrarán en el SIM.	Máximo 10 días después de recibir la notificación para adopciones de familias residentes en Colombia o Máximo un (1) mes en caso de ser adopción de familias residentes en el extranjero.

PASO 6: Plan para la preparar al niño, niña o adolescente y a la persona/cónyuges/compañeros permanentes.

ICBF/IAPA	Criterios Técnicos	Tiempos
<p>El equipo psicosocial realiza un encuentro con la persona/cónyuges/compañeros permanentes en el que explica lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Importancia del encuentro. 2. Descripción de las vivencias que se pueden presentar durante el encuentro. 3. Importancia de la integración. 4. acompañamiento post adopción y 5. Formas de explicar a su hijo/a que es adoptado 	<p>El equipo psicosocial, además de transmitir desde lo profesional su experiencia, puede invitar a padres/madres adoptantes para que compartan sus vivencias y resuelvan las preguntas de los futuros padres.</p>	<p>Máximo 5 días después de recibir la respuesta positiva de la persona/cónyuges/compañeros permanentes.</p>
<p>Equipo psicosocial y nutricional hacen un plan para preparar al niño, niña o adolescentes o grupo de hermanos.</p>	<p>El plan individual de preparación tendrá en cuenta la edad y los antecedentes del niño, niña o adolescente. En caso de separación de grupo de hermanos se tendrá en cuenta esta circunstancia en la preparación para la adopción.</p> <p>Cuando el Comité de Adopciones recibe la respuesta positiva, los documentos del niño, niña o adolescente se integran en un solo expediente con la solicitud de la persona/cónyuges/compañeros permanentes.</p>	

PASO 7: Preparación de niño, niña o adolescente para el encuentro y la adopción.

ICBF/IAPA	Criterios Técnicos	Tiempos
<p>El Secretario del Comité de Adopciones informa al Defensor del niño, niña o adolescente (ICBF) o al equipo psicosocial (IAPAS) que inicie la preparación para el encuentro y su posterior entrega:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La ficha "información de la familia adoptante para la preparación del niño, niña o adolescente" - Álbum de fotografías completo, - Cartas y demás objetos que envíen la familia para la preparación del niño, niña o adolescente. <p>Secretario del Comité fija fecha de encuentro (en coordinación con la familia) máximo de treinta (30) días a partir de la finalización de la etapa de preparación (Anexo 15: Preparación del niño para el encuentro y la adopción).</p>	<p>Es importante tener en cuenta todos los elementos que envía la familia para la preparación.</p> <p>Los responsables en IAPAS y Defensorías a cargo del cuidado de los niños realizan el informe de rutinas, anexando fotos y objetos importantes para el niño, niña o adolescente.</p>	<p>Para menores de doce (12) meses, cinco (5) días</p> <p>Para mayores de doce (12) meses, quince (15) días.</p>

PASO 8: Planificación del contacto con la persona/cónyuges/compañeros permanentes para coordinar el encuentro con el niño/a.

ICBF/IAPA	Criterios Técnicos	Tiempos
<p>Previo al encuentro entre niño, niña y adolescente y familia se fijará espacio de intercambio entre Defensor de Familia, el equipo psicosocial y persona/cónyuges/compañeros permanentes adoptante.</p> <p>Le informaran a la familia sobre: Gustos, temores, actividades que le proporcionan seguridad e inseguridad al niño, niña y adolescente, las rutinas que suele tener y todos aquellos elementos que deba conocer la familia para acertar en el encuentro con su futuro hijo, la adaptación y crianza.</p>	<p>Informar ampliamente sobre los antecedentes y las características de desarrollo del niño, niña o adolescente y dejar registro en SIM.</p> <p>Si por motivos de orden público se requiere disponer de un lugar diferente para el encuentro de la familia y el niño, niña y adolescente, el director regional dentro de los diez (10) días siguientes a la solicitud de la familia fijará un lugar diferente de encuentro y lo notificará a la familia y al Centro donde se encuentra el niño, niña y adolescente. Fecha de encuentro no próxima a vacaciones judiciales a menos de que la familia desee permanecer en Colombia.</p>	<p>Dentro de los dos (2) días previos al encuentro.</p>

PASO 9: Encuentro de la familia.

ICBF IAPA	Criterios Técnicos	Tiempos
<p>El niño, niña o adolescente estará acompañado del profesional (psicólogo o trabajador social) que lo ha acompañado durante la preparación.</p> <p>En caso de adopción por cónyuges/compañeros permanentes, los dos padres deben asistir a dicho evento y solo razones excepcionales de fuerza mayor podrían justificar la ausencia de alguno de ellos y reprogramar la fecha de encuentro.</p> <p>El niño, niña o adolescente permanecerá en la institución u hogar sustituto hasta el momento del encuentro. Si el encuentro es exitoso, el Defensor de Familia modificará la medida y, mediante acta, establecerá la medida de "ubicación inmediata en medio familiar."</p>	<p>El encuentro es primera evidencia de reconocimiento y aceptación mutua. Es momento íntimo entre el niño, niña o adolescente y sus padres.</p> <p>El Defensor de Familia decretará el cambio de medida, de acuerdo a lo estipulado en el Código de la Infancia y la Adolescencia.</p>	<p>La fecha del encuentro será máxima de treinta (30) días contados a partir de la finalización de la etapa de preparación.</p>

PASO 10: Valoración de la Integración de la familia.

ICBF/IAPA	Criterios Técnicos	Tiempos
<p>En caso de considerarlo pertinente, podrá practicar visita domiciliar a la familia durante el periodo de integración.</p> <p>Vencido el término de la integración, la Defensoría de Familia (ICBF y IAPA) entrevistará al/los padres y al/los niños para verificar la integración familiar.</p>	<p>El informe recogerá las observaciones sobre las relaciones entre el niño, niña o adolescente y la familia y el concepto del equipo psicosocial.</p> <p>(Anexo 16: Consideraciones para la evaluación de la integración y Anexo 17: Modelo Informe de</p>	<p>La valoración para expedición del certificado de integración es:</p> <ul style="list-style-type: none"> - mínimo de 3 días para los niños, niñas menores 12 meses - mínimo de 5 días para niños, niñas de 12 meses en adelante, contados a partir del día siguiente al encuentro Familiar.

	Integración.)	
--	---------------	--

PASO 11: Constancia de la Integración de la familia y Confirmación del Certificado de Idoneidad

ICBF/IAPA	Tiempos
<p>En caso de ser positiva la integración, el Secretario del Comité de Adopciones expedirá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia de la Integración (Anexo 18: Modelo de Constancia de Integración). 2. Actualización del Certificado de Idoneidad (Anexo 19: Modelo de Actualización del certificado de Idoneidad para persona/cónyuges/compañeros permanentes residente en el extranjero). <p>En caso de ser negativa la integración, el Secretario del Comité de Adopciones informará a la Defensoría de Familia para la intervención del niño, niña o adolescente y procederá, de acuerdo a los tiempos de intervención, a reasignarle a una persona/cónyuges/compañeros permanentes.</p>	

Paso 12: Entrega de documentos al apoderado de la familia para trámites judiciales

Previa entrega de poder judicial autenticado otorgado por los padres adoptantes, el Defensor de Familia entregará los siguientes documentos:

Documentos
El consentimiento para la adopción (si es del caso)
Copia de la declaración de abandono (si es del caso)
Copia de la autorización para la adopción (si es del caso)
Registro civil del niño
Registro civil de los adoptantes o la prueba idónea de convivencia
Solicitud de adopción (formulario)
Certificado (s) de antecedentes penales o policivos
Certificación sobre la vigencia de la licencia de funcionamiento de atención del niño
Certificado de idoneidad de la familia
Constancia de integración personal niño y familia
Compromiso de seguimiento
Autorización del gobierno del país de residencia de los solicitante para el ingreso del niño
Concepto favorable a la adopción
Otros

5. PROCESO JUDICIAL.

Para iniciar el proceso judicial y lograr la sentencia de adopción, toda la documentación de adoptables y adoptantes cumplirá las exigencias legales y por ende debemos saber con precisión cuáles son y ante que autoridades han de presentarse dichos documentos.

5.1. Proceso Judicial.

Los intervinientes en un proceso judicial de adopción son los futuros padres adoptantes, deberán contactar un abogado con tarjeta profesional vigente, de acuerdo con el artículo 124 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Intervienen así mismo el Defensor de Familia adscrito al juzgado y eventualmente el agente del Ministerio Público a quien se citará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95, inciso final, de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, conforme al artículo 121 de la Ley 1098 de 2006.

5.2 Documentos para el Proceso Judicial.

Defensor de Familia, entregará al apoderado los siguientes documentos (Anexo 20: Carta Modelo para entrega de documentos trámite judicial):

1. Una de las siguientes providencias legales según el caso en fotocopia autenticada:

- Resolución que declara la adoptabilidad. (art 82 núm. 14 Ley 1098/06)
- Resolución que autoriza la adoptabilidad. (arts. 66 y 82 núm. 15 Ley 1098/06)
- Diligencia del consentimiento de los padres del niño, niña o adolescente.(art 66 Ley 1098/06)
- Homologación de la declaratoria de adoptabilidad.(arts. 108 y 119 núm. 1 Ley 1098/06)

2. Idoneidad:

- Certificación del ICBF o de la IAPA sobre la idoneidad física, mental, social y moral de los adoptantes, expedida con antelación no superior a seis meses, y la constancia de la entidad respectiva sobre la integración personal del niño, niña o adolescente con el adoptante o adoptantes.
- Certificado vigente de antecedentes penales o policivos de los adoptantes.

3. Documentos de identificación.

- Registro civil del niño, niña y adolescente.
- Registro civil de la persona/cónyuges/compañeros permanentes que lo van a adoptar
- Registro civil de matrimonio (si lo hubiere)
- Prueba de convivencia extramatrimonial

4. Documentos del sitio en donde está el niño, niña o adolescente:

- Certificación sobre la vigencia de la licencia de funcionamiento de la institución donde se encuentre albergado el niño, niña o adolescente, expedida por el ICBF.

5. Otros

- La aprobación de cuentas del curador, si procede.

En adición a lo anterior, los adoptantes extranjeros que residan fuera de Colombia presentarán los siguientes documentos en el proceso de adopción, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 125 de la Ley 1098 de 2006:

1. Certificación expedida por la entidad gubernamental o privada oficialmente autorizada, donde conste el compromiso de efectuar el seguimiento del niño, niña o adolescente adoptable hasta su nacionalización en el país de residencia de los adoptantes.
2. Autorización del Gobierno del país de residencia de los adoptantes para el ingreso del niño, niña o adolescente adoptable.
3. Concepto favorable a la adopción, emitido por el Defensor de Familia con base en la entrevista que efectúe con los adoptantes y el examen de la documentación en que la entidad autorizada para efectuar programas de adopción recomienda a los adoptantes.

Los documentos necesarios para la adopción, serán autenticados conforme a las normas del Código de Procedimiento Civil, y no requieren de ratificación ulterior. Si no estuvieren en español, deberán acompañarse de traducción oficial.

5.3 Juez competente para interponer demanda de adopción.

1. Por regla general es competente para conocer del proceso judicial de adopción en primera instancia, el juez de familia del **domicilio** de la persona o entidad a cuyo cargo este el cuidado del niño, niña o adolescente, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 124 de la Ley 1098 de 2006. En caso de presentarse un traslado ordenado por el ICBF, será competente el juez el domicilio del nuevo cuidador, es decir de la persona/cónyuges/compañeros permanentes que ha(n) aceptado la asignación.

2. Los Jueces Promiscuos de Familia conocen del proceso de adopción conforme lo dispone el párrafo segundo del artículo 5 del Decreto 2272 de 1989.

3. El Juez Civil del Circuito conoce del proceso de adopción cuando en su circuito no exista juez de familia o promiscuo de familia, conforme lo dispone el artículo 16 del Código de Procedimiento Civil -Decretos 1400 y 2019 de 1970 (Establece que sin perjuicio de la competencia que se asigne a los jueces de familia, los jueces de circuito conocen en primera instancia entre otros de los procesos atribuidos a los jueces de familia en primera instancia, cuando en el circuito no exista juez de familia o promiscuo de familia).

5.4 Reglas especiales y términos legales del Proceso de Adopción.

El artículo 126 de la Ley 1098 de 2006 establece unos pasos y términos especiales para este proceso, así:

Reglas especiales del procedimiento de adopción. En los procesos de adopción se seguirán las siguientes reglas especiales:

1. Admitida la demanda se correrá el traslado al Defensor de Familia por el término de tres (3) días hábiles. Si el Defensor de Familia se allanare a ella, el Juez dictará sentencia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su admisión. El Juez podrá señalar un término de máximo diez (10) días, para decretar y practicar las pruebas que considere necesarias. Vencido este término, tomará la decisión correspondiente.
2. Suspensión del Proceso. Se podrá solicitar la suspensión del proceso hasta por un término de tres meses improrrogables, siempre que exista causa justificada. Pueden solicitar la suspensión o reanudación del proceso los adoptantes o el Defensor de Familia.
3. Terminación anticipada del proceso. Cuando falleciere el solicitante de la adopción antes de proferirse la sentencia el proceso terminará. Si la solicitud de adopción fuere conjunta y uno de los adoptantes falleciere antes de proferirse la sentencia, el proceso continuará con el sobreviviente si manifiesta su intención de persistir en ella, caso en el cual la sentencia que se profiera solo surtirá efectos respecto de este; en caso contrario el proceso terminará.
4. Notificación de la sentencia. Por lo menos uno de los adoptantes deberá concurrir personalmente al juzgado a recibir notificación de la sentencia.
5. Contenido y efectos de la sentencia. La sentencia que decrete la adopción incluirá los datos necesarios para que su inscripción en el registro civil constituya el acta de nacimiento y reemplace la de origen, la cual se anulará. Una vez en firme se inscribirá en el Registro del Estado Civil y producirá todos los derechos y obligaciones propios de la relación paterna o materno-filial, desde la fecha de presentación de la demanda. En todo caso, en la sentencia no se mencionará el nombre de los padres biológicos.

La sentencia que decrete la adopción podrá ser apelada ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial, de conformidad con el trámite establecido en el Código de Procedimiento Civil, en donde intervendrá el Defensor de Familia. Como se observa, se incluye la posibilidad de apelación de dicha sentencia, que consideramos no es de común ocurrencia, pero existe esta posibilidad legal.

Es importante anotar que es a partir de la ejecutoria de esa sentencia judicial, haya sido apelada o no, que la adopción adquiere su carácter de IRREVOCABLE y por ende sus efectos son definitivos. No antes. Por ello vale la pena advertir a los eventuales adoptantes de este hecho, pues su selección por el Comité de Adopciones no significa que tengan derechos adquiridos, sino meras expectativas.

Es por lo anterior, que en casos de niños, niñas o adolescentes que sean adoptados por padres que residen fuera del País, el artículo 128 de la Ley 1098 de 2006 prescribe que el niño podrá salir cuando la sentencia que decrete la adopción esté ejecutoriada y las autoridades migratorias Colombianas, al salir del País, exigirán copia de dicha providencia con la constancia de ejecutoria.

6. ULTIMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.

6.1 Auto de reserva del proceso.

Una vez el Defensor de Familia recibe la sentencia judicial de adopción ejecutoriada e inscrito el nuevo registro civil, profiere auto ordenando la reserva del proceso, remite la historia de atención y la documentación de la familia organizada y foliada al Secretario del Comité de la Regional e informa a la institución que le envíe originales de los seguimientos post adopción al Secretario del Comité de adopciones de la Regional. Allegado el último informe de seguimiento post adopción, ordena el cierre y archivo del proceso.

6.2 Certificado de Conformidad para adopciones internacionales.

Dado que Colombia es parte de la Convención de la Haya sobre Adopción Internacional, será necesario que la Autoridad Central – ICBF certifique que todas las actuaciones administrativas y jurídicas siguieron los las normas procesos y procedimientos establecidos en Colombia para la adopción Internacional. En ese sentido, la Subdirección de Adopciones expedirá un Certificado de Conformidad el cual será solicitado por los consulados y las autoridades migratorias para la salida del país. Este procedimiento se surtirá tanto para adopciones hechas por el ICBF como para aquellas realizadas por las IAPAS (Anexo 21: Modelo Certificado de Conformidad de una adopción internacional).

7. SEGUIMIENTO POST ADOPCION & REENCUENTRO FAMILIA DE ORIGEN

7.1. Seguimiento a familias residentes en Colombia.

Esta etapa se surte una vez finalizado el proceso administrativo de adopción y es requisito de ley, de carácter eminentemente humano y de retroalimentación, buscando realizar el seguimiento a cada familia en particular, con el fin de establecer:

1. La situación emocional del niño, niña o adolescente.
2. Las relaciones del adoptado con su (s) padre(s) y familia extensa y
3. La situación de bienestar del niño, niña o adolescente acompañada de una certificación de salud y de educación.

Este seguimiento se efectuará por medio de certificación de un profesional en psicología, debidamente matriculado, quien rendirá informe (Anexo 22: Guía de informe de seguimiento Post Adopción) con los tres elementos acabados de mencionar y dicha información será remitida a los profesionales del equipo psicosocial del ICBF o la IAPA.

La persona/cónyuges/compañeros permanentes en su solicitud conoce su obligación de acudir a un psicólogo particular para el seguimiento post adopción. Este procedimiento se extenderá por dos (2) años, en los cuales se presentarán como mínimo cuatro (4) informes, salvo que la situación amerite más visitas. El primero será a los tres (3) meses y los restantes en intervalos de seis (6) meses entre uno y otro.

En caso de adopciones por parte de comunidades indígenas el ICBF, podrá apoyarse en sus autoridades para su realización. En caso de no haber psicólogo en el lugar podrá consultar al del ICBF.

7.2. Para las familias Colombianas residentes en el exterior, o extranjeras residentes en el exterior

Se realizarán cuatro (4) informes, durante los dos (2) años siguientes a la declaración de ejecutoria de la sentencia de adopción y el primero de ellos se realizará a los tres (3) meses y los otros tres (3) informes cada seis (6) meses. Deberán enviarse a la regional o institución autorizada en la cual se hizo la asignación debidamente apostillados, traducidos por traductor oficialmente autorizado y con registro fotográfico, copia de los mismos se remitirá a la Subdirección de Adopciones.

Los informes de seguimientos serán estudiados y remitidos por parte de la Subdirección de Adopciones a la regional de origen del niño, niña o adolescente, cuando esos denuncien antecedentes del vulneración de los derechos en el servicio de protección.

7.3. Reencuentro con la familia de origen.

Atendiendo lo prescrito en la Ley 1098 de 2006, en el artículo 76. "**Derecho del adoptado a conocer familia y origen.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, todo adoptado tiene derecho a conocer su origen y el carácter de su vínculo familiar. Los padres juzgarán el momento y las condiciones en que no resulte desfavorable para el niño, niña o adolescente conocer dicha información."; en concordancia con el artículo 75 de la misma norma, lo padres adoptantes, una vez ejecutoriada la sentencia de adopción, podrán solicitar copia de los documentos al comité donde se tramitó la adopción.

Los niños tienen derecho a conocer su filiación y sus padres adoptantes estimarán el momento oportuno de compartir la información, teniendo en cuenta las condiciones específicas de desarrollo del niño, y su edad.

En algunos casos los padres biológicos dejan una carta a su hijo explicándoles las razones que dieron lugar a su separación, la que anexan a la historia y hace parte de la documentación. En ocasiones manifiestan su deseo de actualizar sus datos de contacto, los cuales se registrarán en el ICBF o Institución autorizada, tantas veces como sea necesario, y conservados en un archivo creado para tal fin.

La persona adoptada que llega a la mayoría de edad tiene derecho a tener y conocer la información disponible sobre sus antecedentes familiares y sociales y las circunstancias que rodearon la adopción. Para ello, presentará una solicitud por escrito a la Subdirección de Adopciones, la cual le informará sobre el procedimiento a seguir.

ANEXOS

Anexo 1	Formulario de solicitud de adopciones en Colombia
Anexo 2	Consideraciones para el certificado de idoneidad física
Anexo 3	Modelo de carta para el certificado médico de idoneidad física para solicitantes de adopción
Anexo 4	Modelo de informe psicológico
Anexo 5	Modelo de informe social
Anexo 6	Informe integral del niño/a (antes ficha biopsicosocial)
Anexo 7	Carta Modelo de compromiso de seguimiento post adopción para persona/cónyuges/compañeros permanentes residente(s) en Colombia.
Anexo 8	Carta modelo aceptación de persona/cónyuges/compañeros permanentes para proceso de evaluación de idoneidad/preparación
Anexo 9	Ficha de presentación persona/cónyuges/compañeros permanentes solicitante(s) al comité de adopciones
Anexo 10	Certificado de idoneidad para persona/cónyuges/compañeros permanentes residente(s) en Colombia
Anexo 11	Carta modelo de compromiso de seguimiento post adopción para persona/cónyuges/compañeros permanentes residente(s) en el extranjero
Anexo 12	Modelo carta de refrendación de la idoneidad de persona/cónyuges/compañeros permanentes residente(s) en el extranjero
Anexo 13	Protocolo de intervención de hermanos con adoptabilidad
Anexo 14	Ficha de información persona/cónyuges/compañeros permanentes adoptante(s) para la preparación del niño, niña o adolescente
Anexo 15	Preparación del niño para el encuentro y la adopción
Anexo 16	Consideraciones para la evaluación de la integración
Anexo 17	Modelo informe de integración
Anexo 18	Modelo de constancia de integración
Anexo 19	Modelo de actualización del certificado de idoneidad para persona/cónyuges/compañeros permanentes residente(s) en el extranjero.
Anexo 20	Carta modelo entrega de documentos para el trámite judicial
Anexo 21	Modelo de Certificado de Conformidad de una adopción internacional
Anexo 22	Guía de informe de seguimiento post adopción



ANEXO 1.
FORMULARIO DE SOLICITUD DE ADOPCIONES EN COLOMBIA²²

 <p>República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Subdirección de Adopciones</p>  <p>BICENTENARIO de la independencia de Colombia 1810 - 2010</p>					
DATOS DEL SOLICITANTE					
Primer Apellido					
Segundo Apellido					
Nombres					
Fecha de Nacimiento (dd-mmm-aaaa)					
Lugar de Nacimiento					
Nacionalidad (es)					
Documento de Identidad					
Cédula de Ciudadanía	Pasaporte	Otro	¿Cuál?	Número	Lugar de Expedición
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				
Estado Civil Actual					
Soltero	Unión marital de hecho	Viudo	Casado	Fecha de Matrimonio (dd-mmm-aaaa)	
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Estados Civiles anteriores:					
Divorciado	Fecha de Divorcio (dd-mmm-aaaa)	Fecha de Divorcio (dd-mmm-aaaa)			
<input type="radio"/>					
Nivel Educativo Alcanzado					
Básico	Años de estudio	Título Obtenido			
<input type="radio"/>					
Técnico	Años de estudio	Título Obtenido			
<input type="radio"/>					
Universitario	Años de estudio	Título Obtenido			
<input type="radio"/>					
Post-Universitario	Años de estudio	Título Obtenido			
<input type="radio"/>					
Otro	Años de estudio	Título Obtenido			
<input type="radio"/>					
Información Laboral					
Tipo de Empleo:			Actividad u Oficio		
Independiente	Empleado	Jubilado	Otro		
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Nombre de la Empresa:		Antigüedad en la empresa	Salario Anual (Bruto)		
Dirección de la Empresa		Teléfono			
DATOS DE LA SOLICITANTE					
Primer Apellido					
Segundo Apellido					
Nombres					
Fecha de Nacimiento (dd-mmm-aaaa)					
Lugar de Nacimiento					
Nacionalidad(es)					

INFORMACION ECONOMICA		
Moneda: Pesos Col <input type="radio"/> USD <input type="radio"/> Euros <input type="radio"/>	Tipo de Vivienda Casa <input type="radio"/> Apartamento <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/>	Seguro de Vida <input type="radio"/> Valor
Promedio de Ingresos Mensuales Netos	Tenencia de Vivienda Propia <input type="radio"/> Renta <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/>	Riesgos Cubiertos
Promedio de Egresos Mensuales	Ahorros e inversiones	Total fondos de retiro / jubilación
Valor Total del Patrimonio		
INFORMACIÓN SOBRE LOS NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES QUE DESEA(N) ADOPTAR		
Número de niños, niñas y/o adolescentes		Rango de Edad
Sexo: Masculino <input type="radio"/> Femenino <input type="radio"/> Indiferente <input type="radio"/>		
Tono de piel: Indiferente <input type="radio"/> Trigueña <input type="radio"/> Morena <input type="radio"/> Negra <input type="radio"/> Blanca <input type="radio"/>		
Características Adicionales		
Motivación para la Adopción		
¿Desea que su documentación se traslade a una Regional, Seccional ó Institución Autorizada específica? Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> ¿Cuál?		
CONTACTO EN COLOMBIA		
Nombres y Apellidos		Teléfono Ciudad
Dirección	Correo Electrónico	
Tipo de Contacto Familiar <input type="radio"/> Amigo <input type="radio"/> Representante de Organismo <input type="radio"/> Apoderado <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/>		
FIRMAS DE LOS SOLICITANTES		
Firma Padre Adoptante		Firma Madre Adoptante



INFORMACION ECONOMICA		
Moneda: Pesos Col <input type="radio"/> USD <input type="radio"/> Euros <input type="radio"/>	Tipo de Vivienda Casa <input type="radio"/> Apartamento <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/>	Seguro de Vida <input type="radio"/> Valor
Promedio de Ingresos Mensuales Netos	Tenencia de Vivienda Propia <input type="radio"/> Renta <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/>	Riesgos Cubiertos
Promedio de Egresos Mensuales	Ahorros e inversiones	Total fondos de retiro / jubilación
Valor Total del Patrimonio		
INFORMACIÓN SOBRE LOS NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES QUE DESEA(N) ADOPTAR		
Número de niños, niñas y/o adolescentes	Rango de Edad	
Sexo: Masculino <input type="radio"/> Femenino <input type="radio"/> Indiferente <input type="radio"/>		
Tono de piel: Indiferente <input type="radio"/> Trigueña <input type="radio"/> Morena <input type="radio"/> Negra <input type="radio"/> Blanca <input type="radio"/>		
Características Adicionales		
Motivación para la Adopción		
¿Desea que su documentación se traslade a una Regional, Seccional ó Institución Autorizada específica? Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> ¿Cuál?		
CONTACTO EN COLOMBIA		
Nombres y Apellidos	Teléfono	Ciudad
Dirección	Correo Electrónico	
Tipo de Contacto Familiar <input type="radio"/> Amigo <input type="radio"/> Representante de Organismo <input type="radio"/> Apoderado <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/>		
FIRMAS DE LOS SOLICITANTES		
Firma Padre Adoptante	Firma Madre Adoptante	

F38.PM03 Versión 1.0

ANEXO 2.

CONSIDERACIONES PARA EL CERTIFICADO DE IDONEIDAD FÍSICA

Es necesario que el médico que certifique la idoneidad física comente sobre las alteraciones de la salud física claramente discapacitantes, tales como la cuadriplejía, las afasias o las secuelas serias de algunas enfermedades, en las cuales sea razonablemente claro un mal pronóstico, de las cuales se incluyen, como ejemplos:

1. La enfermedad coronaria o cardiovascular avanzada, independiente de la edad.
2. El cáncer: cuando los datos bioestadísticas disponibles permitan determinar, razonablemente, una supervivencia corta.
3. Las neoplasias que a pesar de su carácter histopatológico benigno se comporten como lesión maligna por su ubicación (p. ej. Localización intracraneal).
4. Las enfermedades degenerativas cuando, igualmente, con base en datos estadísticos universales, se pueda determinar, razonablemente, una importante discapacidad a corto plazo.
5. La presencia de enfermedades infecciosas oportunistas asociadas a enfermedades crónicas, situación que permite prever una discapacidad próxima o una expectativa de vida corta.
6. La insuficiencia renal avanzada, cuyo estado de evolución permita determinar, razonablemente, una supervivencia corta, habitualmente no mayor a cinco años.
7. Las enfermedades metabólicas altamente discapacitantes o con sobrevida demostrablemente corta.
8. Las enfermedades infecciosas tales como el SIDA, bien sea en la etapa de positividad al VIH o ya ante la presencia de la enfermedad de inmunodeficiencia humana.
9. La enfermedad vascular cerebral cuando se determine, en forma razonable, una discapacidad próxima o una sobrevida corta.

Cuando se considera el estado de salud de la persona(s) adoptante(s), es preciso que se defina la magnitud de la incapacidad que la afección genera.

NOTA: En caso de requerirlo, el equipo psicosocial consultará al médico para aclarar puntos sobre el concepto emitido.

**ANEXO 3.
MODELO DE CARTA PARA EL CERTIFICADO MEDICO DE IDONEIDAD
FISICA PARA SOLICITANTES DE ADOPCIÓN**

YO/ (El o la que suscribe)
Médico General o Especialista
Declaro que el señor(a)
Nacido en (fecha y Lugar)
Identificado con C.C .No. o C.E. No.

Se encuentra en

(descripción del estado de salud, de las enfermedades actuales, comentario sobre el peligro de contagio, la situación de incapacidad, el pronóstico a corto, mediano plazo o terminal)

Declaro que la presente certificación se ha expedido conociendo los requisitos de Idoneidad Física que establece el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, en su Lineamiento Técnico del Programa de Adopción.

Para expedir la presente certificación se han realizado los siguientes exámenes:

Exámenes Realizados	Fecha	Comentarios
Serología		
VIH		
Tuberculina		
Hepatitis B o C		
Otros		

Dado en _____ (Ciudad) a los _____ días del mes de _____ de 20_____

Firma

Registro Médico

Sello

Este certificado tiene vigencia de seis (6) meses, después de los cuales deberá refrendarse.

ANEXO 4
MODELO DE INFORME PSICOLOGICO
CONSIDERACIONES PARA CERTIFICAR IDONEIDAD
(los campos del formato pueden ser ampliados de acuerdo a la necesidad del profesional)

I. Identificación de los solicitantes

1) Nombre _____ Apellidos _____
Lugar y fecha de nacimiento _____ Cédula de ciudadanía _____
Profesión/ocupación _____ Empresa a la cual está vinculado _____
2) Nombre _____ Apellidos _____
Lugar y fecha de nacimiento _____ Cédula de ciudadanía _____
Profesión/ocupación _____ Empresa a la cual está
vinculado _____
Dirección de residencia: _____ Barrio _____
Municipio _____ Teléfono _____

II. Consideraciones Psicológicas:

1. Características de personalidad de cada uno de los solicitantes:

Nivel emocional, afectivo, auto concepto, autoimagen, rasgos de temperamento, capacidad de autocontrol, seguridad, tolerancia, capacidades proactivas, habilidades, introversión, extraversión, recursos y debilidades personales. Para la presentación del informe, no es necesario anexar las pruebas utilizadas, debe hacerse referencia a éstas y los resultados obtenidos dentro del análisis. Esta información es útil al momento de estudiar cuál familia se ajusta mejor a las necesidades y características del niño/a.

2. Ajuste marital:

Recursos de pareja, expresión de los afectos, comunicación, resolución de conflictos, niveles de satisfacción e insatisfacción en la relación entre otros elementos.

3. Identificación, procesamiento y elaboración de vivencias en la historia de vida de cada solicitante:

Capacidad de resiliencia, elaboración de vivencias negativas, afrontamiento del dolor, ayudas y desarrollo de habilidades para la superación, momentos significativos y proyecciones.

4. Manejo de pérdidas:

Capacidad de resiliencia frente a pérdidas significativas especialmente el duelo a la infertilidad y la vivencia desde género, aceptación de los múltiples sentimientos que se generan y sus efectos en la autoestima, la seguridad en sí mismos, la relación de pareja y la adecuación social. En las situaciones en que exista como antecedente problemas de fertilidad y la pareja haya recurrido a procreación médicamente asistida, se requiere evidenciar la etapa del proceso médico, pues el mismo genera desgaste físico y emocional, por lo cual se preferirá que este haya terminado y que la adopción surja del deseo madurado y reflexionado de la pareja de formar familia dando paso a la aceptación de la filiación adoptiva.

5. Motivaciones para adoptar:

Se requiere la exploración de las razones que mueven a cada uno de los solicitantes persona/cónyuges/compañeros permanentes, a conformar familia a través de la adopción, es importante identificar el principal motivo por género y de pareja, además de otros motivos por orden de importancia. Como se imagina la vida individual y de pareja sin hijos.

6. Expectativas respecto al niño:

Acercamiento y aceptación desde el imaginario de hijo biológico hacia la realidad de la filiación adoptiva. Se exploran las expectativas de los solicitantes en relación con el hijo/a tales como: sexo, color de piel, estado de salud entre otros, lo

anterior con el fin de realizar un acercamiento entre el niño ideal y el niño real a partir de las características de la persona/cónyuges/compañeros permanentes y los criterios técnicos del ICBF.

7. Aspectos característicos en los modelos educativos y de relación que orientarán la relación padres e hijos:

Es importante establecer las pautas y prácticas de crianza que utilizarán con el niño/a las cuales serán evaluadas con los solicitantes a fin de buscar que sean adecuadas y socialmente aceptadas. Para esto se tendrán en cuenta si es del caso, las experiencias de crianza de hijos de los solicitantes, igualmente será válida la evaluación de la crianza de los solicitantes para identificar los aspectos que estiman y desestiman de ésta. De otra parte es necesario abordar como sería la organización familiar y el tiempo de dedicación al hijo/a, para determinar cuál de los dos compartirá más actividades con él niño/a y asumirá en mayor grado su cuidado y educación. Esto es importante en el momento de definir la edad del niño (preselección de los padres) cuando estos están en rangos de edad distintos ya que la edad del niño se determinará por la relación con la figura que estará en más contacto cotidiano con él.

8. Actitud hacia la historia del niño y su familia biológica.

Es importante que comprendan que los padres biológicos siempre ocuparan un lugar en la vida del niño/a y por ende en la familia. Para comprender las circunstancias que pueden rodear al niño/a previas a la adopción, se identificarán las circunstancias que pueden llevar a un niño ser declarado adoptable, las causas que llevan a los padres a dar los hijos en adopción o que se les prive de la patria potestad, sentimientos de estos padres frente a esta situación, antecedentes de los padres biológicos, temores hacia los padres biológicos, valoración de la historia del niño como elemento importante en su identidad.

9. Establecimiento de vínculos:

Cuando se presume que existe una relación entre el adoptado y el solicitante, además de lo anterior, se evaluará el grado de vinculación afectiva y se establecerá si la adopción responde al interés superior del niño.

10. Concepto psicológico de idoneidad

El profesional encargado del estudio psicológico, como resultado de su investigación establecerá si la familia reúne las condiciones de idoneidad mental y moral requeridas. Adicionalmente el profesional puede recomendar el número de niños, edad (identificar dentro del lineamiento la edad(es) del niño) o justificar la variación cuando este sea desde el interés superior del niño.

III. Nombre y firma de quien elabora, profesión y fecha del informe.

ANEXO 5.
MODELO DE INFORME SOCIAL
CONSIDERACIONES PARA CERTIFICAR IDONEIDAD

(los campos del formato pueden ser ampliados de acuerdo a la necesidad del profesional)

El estudio social nos permite establecer el contexto de vida donde se desenvolverá el niño con la familia. La información se obtendrá a través de entrevistas individuales y en pareja, con la familia extensa, visitas domiciliarias, observación y verificación de referencias personales hacia la familia. El profesional se situará no sólo como evaluador de una situación concreta sino como un facilitador de la reflexión de los solicitantes para que estos puedan evaluar y entender lo que implica la adopción, así como sus capacidades y limitaciones para asumir ese proceso. Al elaborar el informe es importante registrar la información obtenida en el estudio el cual se desarrollarán como mínimo los siguientes aspectos:

I. Identificación de los integrantes de la familia

Nombre _____ Apellidos _____
 Lugar y fecha de nacimiento _____ Cédula de ciudadanía _____
 Profesión/ocupación _____ Empresa a la cual está vinculado _____

Nombre _____ Apellidos _____
 Lugar y fecha de nacimiento _____ Cédula de ciudadanía _____
 Profesión/ocupación _____ Empresa a la cual está vinculado _____

Dirección de residencia: _____ Barrio _____ Municipio _____
 Teléfono _____

II. Consideraciones Sociales:

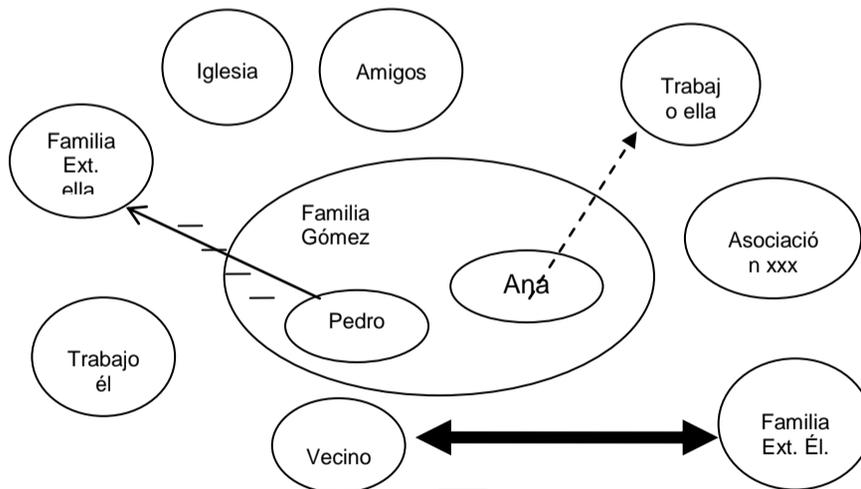
• **Genograma.**

Permite visualizar la intensidad de las relaciones intrafamiliares y la existencia de la red familiar.

• **Eco mapa.**

Permite visualizar las intensidades de las relaciones con el entorno, su red social: familia extensa de él y de ella, vecindad, ambiente laboral de él de ella, comunidad religiosa, familias amigas, entre otros.

El eco mapa es un instrumento muy útil para representar gráficamente la relación de una familia y/o de sus miembros con el entorno; permite rápidamente visualizar la relación del sistema familiar con otros sistemas, pero sobre todos los apoyos con que cuenta y no cuenta la familia. Hay tres clases de vectores (trazos). Un grueso para representar conexión fuerte, importante y positiva. Otro, discontinuo para expresar conexiones débiles, y un tercero, trazo continuo cortado por sucesivas pequeñas líneas oblicuas para situaciones de relación tensa y conflictiva. A lo largo de cada trazo puede dibujarse flechas en una u otra dirección para indicar la dirección, interés energía, etc., de los recursos. Estos trazos deben conectar cada uno de los sistemas externos, con el círculo que representa la familia (central) o con cada uno de los miembros de esta representada por círculos más pequeños en el interior del círculo central. La construcción de este eco mapa puede ser directa por el investigador social o participativo con la familia. Ejemplo:



- **Historia de vida personal, educativa y familiar de cada solicitante.**

Permite determinar cuál fue el marco de referencia educativo y afectivo de los solicitantes, identifica las fortalezas y debilidades en la infancia y la adolescencia, relaciones intrafamiliares en la familia de origen, normas, castigos, expresión del afecto, uso del tiempo libre, comunicación, ejercicio de la autoridad, pérdidas y manejo, valores, principios, costumbres, valoración de las pautas de crianza recibidas, sentimientos de aceptación o rechazo por la educación recibida; trayectoria de estudios; historia laboral, historia de uniones anteriores, causa de separación o divorcio y lecciones aprendidas. El aspecto cultural y académico de la familia solicitante se valorará bajo el criterio de las características del lugar de origen y residencia de los solicitantes. En caso de antecedente de salud o discapacidad en los solicitantes, se investigará su influencia en la dinámica familiar, presupuesto y crianza del hijo.

- **Dinámica de la relación de pareja:**

se busca establecer la estabilidad y armonía de la relación mediante la conjugación de indicadores como: tiempo de convivencia, identificación de roles y satisfacción frente al desempeño de los mismos, comunicación, cohesión y adaptación mutua, afectividad recíproca, toma de decisiones, autonomía, valores (de convivencia como respeto, tolerancia, solidaridad, equidad), habilidades para la resolución pacífica de los conflictos, manejo adecuado de las presiones, flexibilidad y capacidad de adaptación a los cambios, entre otros.

- **Conocimiento y preparación de los hijos que existan en la familia:**

Los niños presentes en la familia se entrevistarán para evaluar su conocimiento, percepción y preparación en el proyecto y de acuerdo a su edad deben tomar parte en la decisión del mismo. Es importante que los hijos conozcan cómo la llegada de otro hijo transforma la dinámica familiar.

- **Conocimiento, preparación y apoyo de la familia extensa:**

Debido a que el niño interactúa, aprende y se desarrolla en este medio es importante tener la seguridad que la familia lo acogerá e integrará como miembro, que apoyarán a los padres, de ser necesario, en su socialización y cuidado, que en caso de fallecimiento súbito o accidental de los padres, lo acogerán y protegerán como el pariente que es y aceptación de las características étnicas del niño.

- **Integración a la red social:**

Relaciones de vecindario y con familias amigas, por cuanto el niño interactuar con sus pares. Identificación de los recursos institucionales, educativos, comunitarios y culturales que faciliten la integración y desarrollo integral del niño y que brinde ayuda a los padres en caso de necesitarla. Determinar la aceptación de las características étnicas del niño en el entorno, especialmente en aquellas solicitudes extranjeras que aceptan niños de todas las etnias. Se incluirá al interior del estudio referencias escritas o testimoniales de personas que conozcan a los aspirantes y puedan certificar sus aptitudes y actitudes para desempeñar su rol de padres adoptivos.

- **Motivaciones para adoptar:**

Que sean coherentes con las necesidades del niño, que prime el deseo de satisfacer las necesidades de afecto, bienestar y familia para un niño que no la tiene y el deseo de ser padres, de establecer un vínculo afectivo, social y legal en la cual se entienda que hay derechos y deberes recíprocos.

Debe quedar demostrado por quienes pretenden la adopción que ésta no se busca por que el hijo es la solución a los problemas de fertilidad, de soledad, para salvar la relación de pareja, por condicionamiento social y familiar, por el único interés de darle un hermanito al hijo que ya tienen, por sentimientos que inspiren pesar, piedad con el niño es decir por razones humanitarias o religiosas, por sustituciones pensionales, por mejorar exclusivamente las condiciones económicas de un niño, para dar respuesta a la presión social de un hijo y todas aquellas que vayan en contravía del interés superior del niño y que se basen únicamente en el interés de los solicitantes.

- **Los modelos educativos que orientan la relación padres e hijos:**

Establecer las experiencias de crianza de los solicitantes con respecto a hijos si los hay, de familiares y amigos; evaluación que hacen de esa crianza, aspectos positivos que rescatan, aspectos negativos que rechazan; establecimiento de las

pautas de crianza que utilizarán con su hijo que sean adecuadas y socialmente aceptadas. Igualmente identificar cuál es la organización familiar, el tiempo de dedicación de los hijos si los tienen y del niño por llegar, quién lo cuidará en sus ausencias, quién liderará el proceso educativo. Estos aspectos son además importantes en el momento de definir la edad del niño (preselección) cuando los solicitantes tienen edades en distinto rango, en cuyo caso se establecerá con la figura que estará en mayor contacto cotidiano con el niño.

Cuando se pretenda adoptar a un niño con el que ya existe una relación de convivencia, es importante valorar la pautas de crianza que se están ejerciendo con el fin de determinar que el niño goza de derechos.

- **Condiciones habitacionales y económicas:**

Establecer los ingresos y egresos habituales, la procedencia y estabilidad de los ingresos; créditos e hipotecas, ahorros e inversiones, bienes, crisis económicas importantes, causas, superación, elaboración del presupuesto familiar para recibir el nuevo miembro; lo anterior busca proyectar que el niño satisfaga sus necesidades materiales en condiciones dignas y que su llegada no generará crisis financiera.

La vivienda deberá tener condiciones higiénicas, iluminación y ventilación disponibilidad de espacios proporcionales al número de integrantes de la familia, espacio destinado para el niño, disponibilidad de servicios públicos. Infraestructura física sólida y segura. Para la verificación los ingresos se solicita certificaciones expedidas por la entidad donde labora donde conste el cargo, tiempo de servicio y salario actual; si trabaja en forma independiente, aportan la certificación de un contador público o copia de la última declaración de renta. Esta debe tener una fecha de expedición inferior a seis (6) meses en el momento de radicada la solicitud.

Las condiciones económicas se evalúan teniendo en cuenta el contexto específico donde reside la familia. Esto indica que sin privilegiar las condiciones económicas, este aspecto es solo uno de los indicadores integradores para seleccionar familias adoptantes.

- **Recorrido, toma de decisión para la adopción y preparación:**

Es importante conocer el proceso que han recorrido los solicitantes, cuánto tiempo hace que tomaron la decisión, quienes participaron en la toma de la decisión, tiempo y forma de preparación. En las situaciones en que exista como antecedente problemas de procreación, es necesario establecer si hubo recorrido médico y si este término pues el mismo genera desgaste físico y emocional por lo cual se preferirá que hay terminado y que haya sido elaborado por la pareja.

- **Establecimiento de vínculos:**

Cuando se presume que existe una relación entre el adoptado y el solicitante, además de lo anterior, se evaluará el grado de vinculación afectiva y si la adopción responde al interés superior del niño.

III. Concepto de idoneidad:

Se establecerá si la familia reúne condiciones de idoneidad social y moral. Adicionalmente el profesional puede sugerir la edad, sexo, etnia del niño y justificar las variaciones con respecto al lineamiento.

IV. Nombre y firma de quien elabora, profesión y fecha del informe.

ANEXO 6. INFORME INTEGRAL DEL NIÑO/A (antes ficha biopsicosocial)

(los campos del formato pueden ser ampliados de acuerdo a la necesidad del profesional)

La calidad en el diligenciamiento del presente documento (forma y contenidos) son responsabilidad del psicólogo junto con el apoyo de los profesionales de la Defensoría de Familia del cual él/ella hace parte.

Los contenidos y veracidad de la información aquí registrada será respaldada por el Defensor de Familia como Autoridad Administrativa encargada del caso.

FORMULARIO DE INFORME INTEGRAL DEL NIÑO/A Niños/as de 0 Meses a 4 años 11 meses

Fecha de elaboración de la ficha: D ___ M ___, A ___

Hace parte de este informe los siguientes documentos:

DOCUMENTO		Incluido	No. Folios
1	Resolución que declara la Adoptabilidad del niño/a, Consentimiento para la Adopción declarado válido e irrevocable ó Autorización para la Adopción.		
2	Copia de Registro Civil de Nacimiento		
3	Por lo menos una fotografía tamaño postal a color, no retocada o manipulada.		
4	Original o copia de valoración médica no expedida con inferioridad a tres meses.		
5	Certificaciones médicas especializadas (en los casos que por la condición de salud del niño/a se requiera)		
6	Original o copia de exámenes médicos, de laboratorio, radiológicos etc., que se le han aplicado al niño.		
7	Resultados de las pruebas psicológicas empleadas en cada caso		
8	Copia del Carnet de Vacunas		
9	Si lo hay, concepto de separación de hermanos de acuerdo al protocolo.		

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

No de Historia _____
 Nombres y Apellidos: _____ Sexo: M ___ F ___
 Fecha de Nacimiento D ___ M ___ A ___
 Lugar (Departamento/Ciudad/Municipio) _____
 Edad en meses y años al momento de diligenciar la ficha: _____
 Oficina Regional ICBF _____
 Centro Zonal _____
 Defensor de Familia asignado: _____
 Fecha de ingreso al sistema de protección _____
 Fecha y número de Resolución de Adoptabilidad: _____
 Fecha y número de Resolución de Autorización para la adopción: _____
 Fecha en firme de la resolución _____
 Fecha toma de Consentimiento: _____ Fecha en firme desde: _____
 Tiene el niño-a hermanos en el sistema de protección Si ___ No ___
 Si la respuesta es positiva por favor indique cuantos y nombres _____
 Marque con x si la relación entre el niño-niña, sus cuidadores y cualquier otra persona en la institución/hogar sustituto es significativa de acuerdo al descriptor (Ej. los compañeros, docentes, hijos del Hogar sustituto, etc.):

Tipo relación	Institución			Hogar sustituto					
	Educadores	Niños de protección	Hermanos biológicos	Madre sustituta	Padres sustituto	Hijos de la madre sustituta	Niños de protección	Niños hermanos biológicos	Otro cuál
Afectiva									
Conflictiva									
distante									
Otra cual									

2. UBICACIÓN ACTUAL

Institución _____ Desde _____ H. Sustituto _____ Desde _____

3. ANTECEDENTES FAMILIARES:

Marque con x en aquellas áreas en que existan antecedentes familiares y diga cuales.

Área/ relación	Médicas	Genéticos	Psiquiátricos y/o de salud mental	Sociales	Descripción en caso de antecedentes
Madre					
padre					
hermanos					
Otros Familiares					

En el caso en que se conozca alguno de los siguientes factores de riesgo informar:

- a. Enfermedad materna durante el embarazo: NO _____ SI _____ Cuál _____
 b. Atención prenatal: NO _____ SI _____ Calidad _____
 c. Atención en el parto: NO _____ SI _____ Calidad _____

4. ASPECTOS PSICO- AFECTIVOS

Para niños de cero (0) a seis (6) meses señale con una x la respuesta del niño que más se acerca a sus características:

- a. El niño presenta escasa reacción al ser separado del referente afectivo: NO _____ SI _____
 b. Evita ó inhibe conductas de proximidad ó expresión de afecto hacia su referente NO _____ SI _____
 c. Presta mayor atención al ambiente que al referente afectivo: NO _____ SI _____
 d. El niño/a manifiesta a través de expresiones faciales, gestuales placer y sorpresa NO _____ SI _____
 e. El niño/a manifiesta con llanto o expresiones faciales disgusto o malestar NO _____ SI _____
 f. Si es mayor a 6 meses, expresa tristeza, ternura, vergüenza, temor NO _____ SI _____

Valorado Por: _____ (Nombre del profesional)
 Especialidad: _____ (área y especialidad del profesional).

Para niños mayores de 2 años indique si el niño/a tiene diagnóstico de:

- a. Trastornos de déficit de atención y comportamiento perturbador NO _____ SI _____
 Cuál _____ (TDAH de tipo combinado, predominio de déficit de atención, predominio hiperactivo e impulsivo, disocial, negativista desafiante o perturbador no especificado),
 b. Trastorno de eliminación NO _____ SI _____
 Cuál _____ (Enuresis, Encopresis).
 c. Otros trastornos de la infancia, niñez y adolescencia NO _____ SI _____
 Cuál _____ (Ansiedad por separación, mutismo selectivo, reactivo de la vinculación en la niñez, de movimientos estereotipados, no especificado).

Si alguna respuesta es afirmativa por favor explique la condición e incluya información sobre las intervenciones terapéuticas realizadas (farmacológica, terapéutica ó psico farmacológica), tiempo de tratamiento y resultados obtenidos:

Valorado Por: _____ (Nombre del profesional)
 Especialidad: _____ (profesión y especialidad del profesional que dio el diagnóstico).

En caso de que en los apartados anteriores la respuesta sea negativa, indique a continuación con una x, con qué frecuencia las siguientes características están presentes en el perfil del niño (a):

Frecuencia/ descriptor	Siempre	La Mayoría de las veces	Algunas veces	Rara vez	Nunca	Observaciones y Comentarios
Usa preguntas como Qué, Cómo? A Quién? Donde (a partir de los 48 meses)						
Comparte fácilmente el afecto de figuras significativas para él/ella						
Llora sin causa aparente						
Necesita que otros le digan cómo hacer las cosas						
No busca aprobación del adulto para jugar						
Tiene una hora establecida para ir a dormir						
Realiza onomatopeyas como pollito, pato, gato.						
Necesita poca ayuda para lavarse las manos y cara						
Con ayuda del adulto se lava los dientes						
Soltura apertura y espontaneidad de los movimientos.						

Acelera y modera la marcha a voluntad						
Hace la pinza correctamente						
Empieza y manifiesta predominancia de un lado hacia el otro						
Juega solo como mínimo 15 minutos						
Sube escaleras poniendo un pie en el escalón						

Frecuencia/ descriptor	Siempre	La Mayoría de las veces	Algunas veces	Rara vez	Nunca	Observaciones y Comentarios
Presenta dificultades para dormir						
Presenta sonambulismo						
Presenta somnolencia						
Presenta problemas de control de esfínteres						
Presenta dificultad para el control de esfínteres en el día						
Presenta facilidad para manejar la frustración						
Controla sus impulsos						
Ordena los acontecimientos y actúa en consecuencia						
Juego simbólico						
Presenta facilidad para recordar instrucciones						
Su conducta es acelerada						
Le cuesta permanecer quieto en un solo lugar						
Cambia repentinamente de una actividad a otra						
Presenta pataletas y/o berrinches						
Ante las dificultades se rinde fácilmente						

Valorado Por: _____ (Nombre del profesional)
Especialidad: _____ (área y especialidad del profesional).

4. 1 Otros aspectos que inciden a nivel psico - afectivo:

Para niños de cero (0) a seis (6) meses señale con una x la respuesta del niño que más se acerca a su historia:

- a. ¿En la historia del niño (a) existen antecedentes de abuso sexual? NO ____ SI ____

Tipo de abuso: _____

- b. En la historia del niño (a) existen antecedentes de maltrato físico? NO ____ SI ____

Para niños mayores de 2 años señale con una x la respuesta del niño que más se acerca a su historia:

- a. ¿En la historia del niño (a) existen antecedentes de abuso sexual? NO ____ SI ____

Tipo de abuso: _____

Tiempo de exposición: _____

Por más de un perpetrador: _____

NO ____ SI ____

- b. En la historia del niño (a) existen antecedentes de maltrato físico? NO ____ SI ____

Si alguna respuesta es afirmativa por favor incluya información sobre las intervenciones terapéuticas realizadas (médicas, farmacológicas, terapéuticas ó psico-farmacológicas), tiempo de tratamiento y resultados obtenidos:

5. DESARROLLO:

Para niños de cero (0) a seis (6) meses señale con una x la respuesta del niño que más se acerca a sus características:

Una vez se ha realizado la valoración por pediatría responder las siguientes preguntas:

- | | | |
|--|----------|----------|
| a. El niño/a tiene dificultades de comprensión de estímulos externos: | NO _____ | SI _____ |
| b. El niño/a tiene dificultades de expresión | NO _____ | SI _____ |
| c. El niño/a tiene problemas de lenguaje de acuerdo a su etapa de desarrollo | NO _____ | SI _____ |
| d. El niño/a tiene problemas del desarrollo motor y sensorial | NO _____ | SI _____ |
| e. El niño/a tiene problemas de adaptación comporta mental | NO _____ | SI _____ |
| f. Responde a los estímulos faciales y sociales de quienes le rodean | NO _____ | SI _____ |

Si alguna respuesta es afirmativa por favor explique la condición encontrada, el área afectada, en específico la respuesta que no se encuentra acorde al desarrollo, así como también la descripción del diagnóstico y sugerencia del profesional.

Diagnóstico: _____

Valorado Por: _____ (Nombre del profesional)
Especialidad: _____ (área y especialidad del profesional que dio el diagnostico).

De todas las valoraciones del desarrollo realizadas por los profesionales en psicología o terapia ocupacional, se aportará copia anexa de las herramientas de evaluación, resultados e informe.

Para niños mayores de 2 años indique si el niño/a tiene diagnostico de:

- | | | |
|---|----------|----------|
| a. Retardo Mental
Nivel del retardo _____ (Leve, Moderado, Severo). | NO _____ | SI _____ |
| b. Trastorno del Aprendizaje
Cuál _____ (especificar si es retardo en la lectura, calculo, expresión escrita o no especificado.) | NO _____ | SI _____ |
| c. Trastorno del desarrollo en la coordinación | NO _____ | SI _____ |
| d. Trastorno de la comunicación
Cuál _____ (lenguaje expresivo, mixto del lenguaje, fonológico, tartamudeo, no especificado) | NO _____ | SI _____ |
| e. Trastorno Generalizado del Desarrollo
Cuál _____ (Autista, Rett, Desintegrativo Infantil, Asperger) | NO _____ | SI _____ |

Si alguna respuesta es afirmativa por favor explique la condición e incluya información sobre las intervenciones terapéuticas realizadas, tiempo de tratamiento y resultados obtenidos:

Valorado Por: _____ (Nombre del profesional)
Especialidad: _____ (área y especialidad del profesional que dio el diagnostico).

- | | | |
|---|----------|----------|
| a. Retardo Mental
Nivel del retardo _____ (Leve, Moderado, Severo). | NO _____ | SI _____ |
| b. Trastorno del Aprendizaje
Cuál _____ (especificar si es retardo en la lectura, calculo, expresión escrita o no especificado.) | NO _____ | SI _____ |
| c. Trastorno del desarrollo en la coordinación | NO _____ | SI _____ |
| d. Trastorno de la comunicación
Cuál _____ (lenguaje expresivo, mixto del lenguaje, fonológico, tartamudeo, no especificado) | NO _____ | SI _____ |
| e. Trastorno Generalizado del Desarrollo
Cuál _____ (Autista, Rett, Desintegrativo Infantil, Asperger) | NO _____ | SI _____ |

Si alguna respuesta es afirmativa por favor explique la condición e incluya información sobre las intervenciones terapéuticas realizadas, tiempo de tratamiento y resultados obtenidos:

Valorado Por: _____ (Nombre del profesional)
Especialidad: _____ (área y especialidad del profesional que dio el diagnostico).

De todas las valoraciones del desarrollo realizadas por los profesionales en psicología o terapia ocupacional, se aportará copia anexa de las herramientas de evaluación, resultados e informe.

6. ASPECTOS DE SOCIALIZACIÓN:

Para niños mayores de 2 años indique si el niño/a:

Marque con x la forma en que el niño (a) suele relacionarse con las personas adultas que conoce por primera vez

Patrón relacional	Siempre	La mayoría de las veces	Rara vez	nunca	Observaciones y Comentarios
Timidez inicial					
Toma la iniciativa					
Espera que otros tomen la iniciativa					
Indiferente					
Respuesta de contacto físico excesivo					
Otra cual					

A continuación califique y señale con una x aquellas que se acercan más a las características comportamentales del niño, niña o adolescente.

AUTORIDAD Y DESARROLLO MORAL	Siempre	La Mayoría de las veces	Algunas veces	Rara vez	Nunca	Observaciones y Comentarios
Capta aspectos emocionales de otro						
Le gusta jugar con otros y solo						
Atiende observaciones.						
Puede ser dócil y rebelde						
Expresa con facilidad deseos y sentimientos						
Posee una conducta mas sociable que en sus primeros años						

7. ASPECTOS DE SALUD:

Para este apartado por favor anexe las fotocopias de todos los antecedentes de salud del niño (certificaciones médicas, resultados de exámenes de diagnóstico, formulas médicas, imágenes y un diagnóstico médico del estado actual, del niño/niña. En caso tal de que el niño, niña o adolescentes presente alguna enfermedad es necesario el concepto y pronóstico de un especialista o pediatra.

ESPECIALIDAD	FECHA ULTIMO CONTROL Y/O ATENCION	OBSERVACIONES
Pediatría		
Odontología (De acuerdo a la edad)		
Oftalmología y/u optometría (niños mayores de 3 años)		

Condición de salud del niño/a: _____

Diagnostico: _____

Valorado Por: _____

(Nombre del profesional)

Especialidad: _____

(profesión y especialidad del profesional que dio el diagnostico).

8. ASPECTOS NUTRICIONALES:

VALORACION NUTRICIONAL			
Incluya los datos de la valoración inicial y la evolución en tres periodos (La información de la tercera fecha debe provenir de la medición hecha máximo un mes antes de elaborar la ficha)			
	Fecha 1° valoración	Fecha 2° valoración	Fecha 3° valoración
Peso/Edad	dx: _____	dx: _____	dx: _____
Talla/Edad	dx: _____	dx: _____	dx: _____
Amplíe respecto al diagnóstico Nutricional: _____			

A continuación describa brevemente los antecedentes de la historia del NNA:

Finalmente incluya aquellos aspectos y/o objetos de la familia que facilitarían el proceso de preparación del NNA para la adopción (videos, fotografías, objetos personales etc.). No olvide que la posibilidad de consecución de familia no siempre se da dentro del territorio nacional, por tanto estos objetos serán de aquellos que puedan enviarse fácilmente.

Este Formulario de Informe Integral fue diligenciado por el equipo de protección ICBF y/o Funcionarios Institución protección:

Nombre _____

Cargo _____

Este Formulario de Informe Integral cuenta con todos los documentos anexos y la veracidad de su información está avalada por:

Nombre del defensor _____

Firma del defensor _____



**FORMULARIO DE INFORME INTEGRAL DEL NIÑO/A (antes ficha biopsicosocial)
Niños/as de 5 Años en Adelante**

Fecha de elaboración de la ficha: D____ M____, A____

Hace parte de este informe los siguientes documentos:

	DOCUMENTO	Incluido	No. Folios
1	Resolución que declara la Adoptabilidad del niño/a, Consentimiento para la Adopción declarado válido e irrevocable ó Autorización para la Adopción.		
2	Copia de Registro Civil de Nacimiento		
3	Por lo menos una fotografía tamaño postal a color, no retocada o manipulada.		
4	Original o copia de valoración médica no expedida con inferioridad a tres meses.		
5	Certificaciones médicas especializadas (en los casos que por la condición de salud del niño/a se requiera)		
6	Original o copia de exámenes médicos, de laboratorio, radiológicos etc, que se le han aplicado al niño.		
7	Resultados de las pruebas psicológicas empleadas en cada caso		
8	Copia del Carnet de Vacunas		
9	Si lo hay, concepto de separación de hermanos de acuerdo al protocolo.		

Total Folios Anexos: _____

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

No de Historia _____
 Nombres y Apellidos: _____ Sexo: M ___ F ___
 Fecha de Nacimiento D____ M____ A____
 Lugar (Departamento/Ciudad/Municipio) _____
 Edad en meses y años al momento de diligenciar la ficha: _____
 Oficina Regional ICBF _____
 Centro Zonal _____
 Defensor de Familia asignado: _____
 Fecha de ingreso al sistema de protección _____
 Fecha y número de Resolución de Adoptabilidad: _____
 Fecha y número de Resolución de Autorización para la adopción: _____
 Fecha en firme de la resolución _____
 Fecha toma de Consentimiento: _____ Fecha en firme desde: _____

Tiene el niño-a hermanos en el sistema de protección Si _____ No _____
 Si la respuesta es positiva por favor indique cuantos y nombres _____

2. UBICACIÓN ACTUAL

Institución _____ Desde _____ H. Sustituto _____ Desde _____

Marque con x si la relación entre el niño-niña, sus cuidadores y otra persona en la institución/hogar sustituto es significativa de acuerdo al descriptor (Ej. los compañeros, docentes, hijos del Hogar sustituto, etc.):

Tipo relación	Institución			Hogar sustituto					Otro cuál
	Educadores	Niños de protección	Hermanos biológicos	Madre sustituta	Padres sustituto	Hijos de la madre sustituta	Niños de protección	Niños hermanos biológicos	
Afectiva									
Conflictiva									
Distante									
Otra cual									



3. ANTECEDENTES FAMILIARES:

Marque con x en aquellas áreas en que existan antecedentes familiares y diga cuales.

Área/ relación	Médicas	Genéticos	Psiquiátricos y/o de salud mental	Sociales	Descripción en caso de antecedentes
Madre					
Padre					
Hermanos					
Otros Familiares					

4. ASPECTOS PSICO- AFECTIVOS:

Indique si el niño/a tiene diagnostico de:

- d. Trastornos de déficit de atención y comportamiento perturbador NO _____ SI _____
Cuál _____ (TDAH de tipo combinado, predominio de déficit de atención, predominio hiperactivo e impulsivo, disocial, negativista desafiante o perturbador no especificado),
- e. Trastorno de eliminación NO _____ SI _____
Cuál _____ (Enuresis, Encopresis).
- f. Otros trastornos de la infancia, niñez y adolescencia NO _____ SI _____
Cuál _____ (Ansiedad por separación, mutismo selectivo, reactivo de la vinculación en la niñez, de movimientos estereotipados, no especificado).

Si alguna respuesta es afirmativa por favor explique la condición e incluya información sobre las intervenciones terapéuticas realizadas (farmacológica, terapéutica ó psico farmacológica), tiempo de tratamiento y resultados obtenidos:

Valorado Por: _____ (Nombre del profesional)
Especialidad: _____ (profesión y especialidad del profesional que dio el diagnostico).

En caso de que en los apartados anteriores **la respuesta sea negativa**, indique a continuación con una x, con qué frecuencia las siguientes características están presentes en el perfil del niño (a):

Frecuencia/ descriptor	Siempre	La Mayoría de las veces	Algunas veces	Rara vez	Nunca	Observaciones y Comentarios
Dice mentiras para beneficio propio						
Comparte fácilmente el afecto de figuras significativas para él/ella						
Llora sin causa aparente						
Necesita que otros le digan cómo hacer las cosas						
Problemas con la alimentación						

Frecuencia/ descriptor	Siempre	La Mayoría de las veces	Algunas veces	Rara vez	Nunca	Observaciones y Comentarios
Presenta dificultades para dormir						
Presenta sonambulismo						

Presenta somnolencia						
Presenta problemas de control de esfínteres						
Presenta dificultad para el control de esfínteres en el día						
Presenta facilidad para manejar la frustración						
Controla sus impulsos						
Presenta facilidad para concentrarse en la realización de tareas						
Presenta facilidad para completar y terminar tareas						
Presenta facilidad para recordar instrucciones						
Su conducta es acelerada						
Le cuesta permanecer quieto en un solo lugar						
Cambia repentinamente de una actividad a otra						
Presenta pataletas y/o berrinches						
Ante las dificultades se rinde fácilmente						

4. 1 Otros aspectos que inciden a nivel psico - afectivo:

g. ¿En la historia del niño (a) existen antecedentes de abuso sexual? NO _____ SI _____

Tipo de abuso: _____

Tiempo de exposición: _____

Por más de un perpetrador: NO _____ SI _____

h. En la historia del niño (a) existen antecedentes de maltrato físico? NO _____ SI _____

Si alguna respuesta es afirmativa por favor incluya información sobre las intervenciones terapéuticas realizadas (farmacológicas, terapéuticas ó psico-farmacológicas), tiempo de tratamiento y resultados obtenidos:

5. DESARROLLO:

f. Retardo Mental NO _____ SI _____

Nivel del retardo _____ (Leve, Moderado, Severo).

g. Trastorno del Aprendizaje NO _____ SI _____

Cuál _____ (especificar si es retardo en la lectura, calculo, expresión escrita o no especificado.)

h. Trastorno del desarrollo en la coordinación NO _____ SI _____

i. Trastorno de la comunicación NO _____ SI _____

Cuál _____ (lenguaje expresivo, mixto del lenguaje, fonológico, tartamudeo, no especificado)

j. Trastorno Generalizado del Desarrollo NO _____ SI _____

Cuál _____ (Autista, Rett, Desintegrativo Infantil, Asperger)

Si alguna respuesta es afirmativa por favor explique la condición e incluya información sobre las intervenciones terapéuticas realizadas, tiempo de tratamiento y resultados obtenidos:

Valorado Por: _____ (Nombre del profesional)

Especialidad: _____ (área y especialidad del profesional que dio el diagnostico).

6. ASPECTOS DE SOCIALIZACIÓN:

Marque con x la forma en que el niño (a) suele relacionarse con las personas adultas que conoce por primera vez

A continuación califique y señale con una x aquellas que se acercan más a las características comportamentales del niño, niña o adolescente.

Patrón relacional	Siempre	La mayoría de las veces	Rara vez	nunca	Observaciones y Comentarios
Timidez inicial					
Toma la iniciativa					
Espera que otros tomen la iniciativa					
indiferente					
Respuesta de contacto físico excesivo					
Otra cual					

AUTORIDAD Y DESARROLLO MORAL	Siempre	La Mayoría de las veces	Algunas veces	Rara vez	Nunca	Observaciones y Comentarios
Respeto Figuras de autoridad						
Cumple normas y reglas						
Atiende observaciones.						
Entiende la diferencia entre lo correcto y lo incorrecto						
Expresa con facilidad deseos y sentimientos						
Toma cosas ajenas sin permiso						

AUTORIDAD Y DESARROLLO MORAL	Siempre	La Mayoría de las veces	Algunas veces	Rara vez	Nunca	Observaciones y Comentarios
Prende fuego para hacer daños						
Es cuidadoso con Pertenencias de otros.						

RELACIONES	Siempre	La Mayoría de las veces	Algunas veces	Rara vez	Nunca	Observaciones y Comentarios
Tiene habilidad de hacer y mantener amigos						
Actúa como líder dentro del grupo						
Es disruptivo(a) en clase o en grupo						
Interactúa de forma adecuada en diferentes contextos sociales						
Interactúa positivamente con animales						
Interactúa positivamente con pares						
Interactúa positivamente con niños mas pequeños						
Interactúa positivamente con adultos.						
Se adapta con facilidad a los cambios						
Participa activamente en las actividades diarias de la Institución /H. Sustituto						

CUIDADO PERSONAL	Siempre	La Mayoría de las veces	Algunas veces	Rara vez	Nunca	Observaciones y Comentarios
Es cuidadoso con sus objetos personales.						
Es cuidadoso consigo mismo y con su presentación personal						
Se baña diariamente solo						
Se viste diariamente solo						
Cepilla diariamente sus dientes						
Es de buen apetito						
Utiliza cubiertos en la mesa						
Tiende la cama						

Marque con una x las aptitudes (habilidades y/o talentos) y fortalezas que tiene el niño, niña, adolescente.

Artísticas	Deportivas	Intelectuales	Sociales	Otro cuál	Observaciones y comentarios

6. ASPECTO EDUCATIVO

Grado de escolaridad cursado en el presente año _____

¿Ha reprobado años escolares? NO _____ SI _____ Cuántos _____

(Si el niño-a se encuentra en proceso de aceleración por favor especifique a que grado (s) correspondería el año académico en curso)

Edad de Inicio Escolarización: _____

7. ASPECTOS DE SALUD:

Para este apartado por favor anexe las fotocopias de todos los antecedentes de salud del niño (certificaciones médicas y odontológicas, resultados de exámenes de diagnóstico, formulas médicas, pruebas médicas y un diagnóstico médico del estado actual, del niño/niña. En caso tal de que el niño, niña o adolescentes presente alguna enfermedad es necesario el concepto y pronóstico de un especialista o pediatra.

ESPECIALIDAD	FECHA ULTIMO CONTROL Y/O ATENCION	OBSERVACIONES
Pediatría		
Odontología		
Oftalmología y/u optometría		

Condición de salud del niño/a: _____

Diagnostico: _____

Valorado Por: _____ (Nombre del profesional)

Especialidad: _____ (profesión y especialidad del profesional que dio el diagnostico).

8. ASPECTOS NUTRICIONALES:

VALORACION NUTRICIONAL			
Incluya los datos de la valoración inicial y la evolución en tres periodos (La información de la tercera fecha debe provenir de la medición hecha máximo un mes antes de elaborar la ficha)			
	Fecha 1° valoración	Fecha 2° valoración	Fecha 3° valoración
Peso/Edad	dx: _____	dx: _____	dx: _____
Talla/Edad	dx: _____	dx: _____	dx: _____
Amplíe respecto al diagnóstico Nutricional: _____			

A continuación describa brevemente los antecedentes de la historia del NNA:

Finalmente incluya aquellos aspectos y/o objetos de la familia que facilitarían el proceso de preparación del NNA para la adopción (videos, fotografías, objetos personales etc.). No olvide que la posibilidad de consecución de familia no siempre se da dentro del territorio nacional, por tanto estos objetos serán de aquellos que puedan enviarse fácilmente.

Este Formulario de Informe Integral fue diligenciado por el equipo de protección ICBF y/o Funcionarios Institución protección:

Nombre _____

Cargo _____

Este Formulario cuenta con todos los documentos anexos y la veracidad de su información está avalada por:

Nombre del defensor _____ Firma del Defensor _____



ANEXO 7
CARTA MODELO DE COMPROMISO DE SEGUIMIENTO POST ADOPCION
PARA PERSONA/CÓNYUGES/COMPAÑEROS PERMANENTES
RESIDENTE(S) EN COLOMBIA

Ciudad y fecha,

Señores
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar/ Institución Autorizada para desarrollar el programa de Adopción _____

Ref. Compromiso de seguimiento a la solicitud de adopción N° _____

Nosotros, _____ y _____

Habiéndonos explicado la importancia que representa para el niño, niña o adolescente y para nuestra familia el seguimiento post adopción, queremos expresarle nuestro deseo de contactar y ser acompañados en este proceso, por lo menos durante dos (2) años y por el tiempo que sea necesario, por un profesional en Psicología debidamente matriculado, para que rinda cuatro (4) informes con los elementos requeridos en los lineamientos técnicos del programa de adopciones y remitirlos al ICBF o a la IAPA; Igualmente nos comprometemos a cumplir las citas, a suministrarles la información que nos soliciten y a participar en los procesos educativos o terapéuticos que nos recomienden.

Cordialmente,

Firma de solicitantes



ANEXO 8
CARTA MODELO ACEPTACION DE PERSONA/CÓNYUGES/COMPAÑEROS
PERMANENTES PARA PROCESO DE EVALUACION DE
IDONEIDAD/PREPARACION

Ciudad y fecha,

Persona/cónyuges/compañeros permanentes solicitante(s)

Ref.: SOLICITUD DE ADOPCION N. _____

Cordial saludo

Atentamente nos permitimos comunicarle que la documentación entregada para su solicitud de adopción se encontró:

COMPLETA _____ Por lo anterior es necesario que asistan el día _____ a las _____ a los talleres 1 y 2 que se realizarán en _____ con los que se iniciará la evaluación/preparación para ser familia adoptante.

INCOMPLETA _____ Por lo anterior tiene plazo hasta el día _____ mes _____ año _____ para la corrección del (los) documento(s) _____ y/o complementación de la siguiente información _____

Cordialmente,

Secretario(a) de comité/ Defensor de familia

Firma de quien recibe.

**ANEXO 10
CERTIFICADO DE IDONEIDAD PERSONA/CÓNYUGES/COMPAÑEROS
PERMANENTES RESIDENTE(S) EN COLOMBIA.**

EL (LA) SECRETARIO(A) DE ADOPCIONES

HACE CONSTAR:

Que analizada la documentación del (los) señor(es) _____ de nacionalidad _____, según consta en los estudios realizados por _____ que hacen parte del expediente de adopción, reúnen los requisitos de Idoneidad física, mental, moral y social, requisitos que han sido avalados por Comité de Adopciones de esta Regional _____/ Institución Autorizada _____, para que la familia pueda acoger en adopción al niño(a) o adolescente(s) _____ nacido en _____ el día _____ mes _____, año _____. Esta Certificación se expide de conformidad a lo establecido en los Artículos 68 y 124 Numeral 5 de la Ley Número 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.

Expedida en _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____ (201__)

Secretario Comité de Adopciones

Elaborada por: _____



ANEXO 11
CARTA MODELO DE COMPROMISO DE SEGUIMIENTO POST ADOPCION
PARA PERSONA/CÓNYUGES/COMPAÑEROS PERMANENTES
RESIDENTE(S) EN EL EXTRANJERO

Ciudad y fecha,

Señores

Instituto Colombiano De Bienestar Familiar / Institución Autorizada para desarrollar el Programa de Adopción

Yo _____ en representación de _____
(Autoridad Central, Autoridad Competente, Organismo Acreditado o Agencia Internacional), nos declaramos dispuestos a realizar el acompañamiento a la familia _____, al igual que a elaborar y a enviar al Instituto Colombiano de Bienestar Familia (ICBF) o a la Institución Autorizada, por lo menos cuatro (4) informes durante un período mínimo de dos (2) años, que den cuenta de la integración socio familiar del (los) niño (s) en su nuevo contexto sociocultural. Igualmente me comprometo a enviar copia del certificado de nacionalidad y su nuevo registro civil de nacimiento emitido en el país de recepción.

Cordialmente,

Firma
Cargo



ANEXO 12
MODELO CARTA DE REFRENDACION DE LA IDONEIDAD DE
PERSONA/CÓNYUGES/COMPAÑEROS PERMANENTES RESIDENTE(S) EN
EL EXTRANJERO

Ciudad y fecha,

Persona/cónyuges/compañeros permanentes solicitante(s)

Dirección

Ref.: SOLICITUD DE ADOPCION N. _____

Respetado Persona/cónyuges/compañeros permanentes solicitante(s):

Atentamente me permito comunicarle(s) que la idoneidad otorgada por su país para adoptar en Colombia **ha sido refrendada** para adoptar a un niño, niña o adolescente del siguiente rango de edad _____.

Lo anterior implica que su solicitud de adopción ingresara a una lista de espera a partir de la fecha _____. En la actualidad existen _____ familias con su misma preselección que fueron aprobadas antes que ustedes.

Confirmamos nuestra invitación a continuar su preparación para el momento del encuentro, para lo cual recomendamos tomar cursos de español para facilitar los pasos que siguen en el proceso de adopción.

Cordial saludo,

Subdirectora de Adopciones ICBF

Copia: Organismo Acreditado/Autoridad Competente
Elaborado por: _____

ANEXO 13 PROTOCOLO DE INTERVENCION DE HERMANOS CON ADOPTABILIDAD

CONSIDERACIONES:

1. El interés superior del niño, niña o adolescente a tener una familia.
2. El derecho del niño, niña o adolescente a participar en las decisiones que lo involucran.
3. La primera opción es la consecución de una familia Colombiana o Extranjera para el grupo de hermanos.
4. La segunda opción es la consecución de varias familias para grupo(s) de hermano(s) que se encuentren en diferentes circunstancias.

PASOS A SEGUIR PARA TOMAR LA DECISION:

1. ANALISIS DEL EXPEDIENTE DE LOS NNA: La Defensoría de Familia identificará situaciones y vivencias importantes para conocer a cada hermano y determine sus necesidades.

2. ENTREVISTA A LOS CUIDADORES:

El equipo psicosocial identificará:

- a. comportamientos individuales y grupales de los hermanos(as),
- b. los posibles cambios de comportamiento a raíz de su declaratoria de adoptabilidad,
- c. la interacción y vínculos entre hermanos,
- d. interacción con sus amigos
- e. interacción con adultos
- f. manejo de duelos
- g. posición frente a una eventual familia para cada grupo de hermanos.

3. EVALUACION INDIVIDUAL DE CADA HERMANO(A):

El equipo psicosocial identificará (en un ambiente adecuado, tranquilo, sin distractores):

- a. comportamientos individuales y grupales de los hermanos(as),
- b. los posibles cambios de comportamiento a raíz de su declaratoria de adoptabilidad,
- c. la interacción entre hermanos,
- d. interacción con sus amigos
- e. interacción con adultos
- f. manejo de duelos
- g. posición frente a una posible separación entre ellos.
- h. expectativas frente a la adopción.
- i. su posición frente a la posible separación entre sus hermanos.

4. EVALUACION GRUPAL DE TODOS LOS HERMANOS:

Entreviste a los hermanos en un ambiente adecuado, tranquilo y sin distractores y luego de establecer la empatía adecuada con ellos identifique el rol de cada hermano y el tipo de interacción entre ellos. (Afectividad, agresividad, indiferencia, rol protector, competitividad etc.) Determinando tiempo compartido entre hermanos y actividades en común.

Luego de este análisis tendrá elementos significativos para considerar si lo más conveniente para el niño, niña o adolescente sea tener una familia diferente a la de un hermano biológico. Para ello se tendrá en cuenta:

- A. Si la convivencia entre los hermanos es manifiestamente conflictiva y previamente se ha realizado intervención terapéutica por un lapso no mayor a seis (6) meses sin haber obtenido resultado positivo, es aconsejable conseguir familias adoptantes por separado.
- B. Cuando uno o varios de los niños se encuentre(n) próximo(s) a cumplir la mayoría de edad o incluso ya son mayores de edad y los otros son recién nacidos o tienen hasta 6 años, después del análisis realizado por el equipo psicosocial a cargo del(os) niño(s) se sugiere la consecución de familias adoptantes para los hermanos con posibilidad de adopción.
- C. Cuando los hermanos no han crecido juntos, no se ha desarrollado un vínculo y hay posibilidad para la consecución de familia para alguno(s) de ellos, se sugiere que se consiga familias adoptivas por separado. (Se sugiere que al ingreso al sistema de protección se ubiquen en diferentes hogares sustitutos).

- D. Cuando el grupo es de más de tres hermanos todos menores de 8 años y sin problemas de salud, la Subdirección de Adopciones coordinará con los organismos internacionales la búsqueda de familias adoptantes para el grupo de hermanos, pero preverá que sean adoptados por familias que vivan en zonas cercanas para mantener los lazos.
- E. Cuando el grupo de niños es de tres o más hermanos donde alguno (s) es (son) menor (es) de 8 años sin dificultades de salud, se le(s) buscará familia a éste (os) último(s). El hermano(s) mayor(es) recibirá(n) un informe post-adopción dando debida cuenta del proceso de adaptación y bienestar del(os) hermano(s) con la nueva familia.
- F. Cuando alguno de los niños tiene una discapacidad cognitiva moderada o severa (debidamente diagnosticada por profesional competente en el área), se recomienda la separación de hermanos y la consecución de familia para el(os) niño(s) sin discapacidad. Tómese en cuenta que al ir avanzando en edad las necesidades y atenciones de los niños discapacitados requieren cuidado en un centro especializado o en condiciones especiales.
- G. Cuando alguno de los hermanos (mayor de 14 años) no considere la adopción como alternativa o proyecto de vida para sí, se propone considerar ésta posibilidad para los demás hermanos solo si no es posible su adopción al separarlos.
- H. Cuando alguno del(os) niños(as) tenga dificultades de comportamiento o alteraciones psicológicas que impidan su adopción y cuyo plan de intervención terapéutica supere los seis meses, se recomienda buscar la adopción para los hermanos que no presenten los problemas antes mencionados y que este niño continúe su intervención.

Todo grupo de hermanos que sea sometido a proceso de separación recibirá acompañamiento especializado antes, durante y después de la partida de sus hermanos de acuerdo a la etapa evolutiva de desarrollo y necesidades especiales que presente.

Cualquier otra situación será valorada y justificada por la Defensoría ante el Comité de Adopciones Regional. La decisión de mantener al niño, niña o adolescente en el sistema de protección hasta su mayoría de edad se sustentará por la Defensoría ante el Comité de Adopciones.

ANEXO 14
FICHA DE INFORMACION PERSONA/CÓNYUGES/COMPAÑEROS
PERMANENTES ADOPTANTE(S) PARA LA PREPARACION DEL NIÑO, NIÑA
O ADOLESCENTE

Datos Básicos:

◆ Padre

Nombre

Edad

Ocupación

Hobbies

Características de personalidad

Idioma materno

Habla español: nivel básico___nivel intermedio___nivel avanzado___ (para extranjeros)

◆ Madre

Nombre

Edad

Ocupación

Hobbies

Características de personalidad:

Idioma materno

Habla español: nivel básico___nivel intermedio___nivel avanzado___(para extranjeros)

◆ Hermanos/as (en caso de que tengan hijos)

Edad:

Ocupación

Hobbies

Características de personalidad

◆ Nombres abuelos maternos:

◆ Nombres abuelos paternos:

◆ Nombres de tíos/as maternos:

◆ Nombres de tíos/as paternos:

◆ Nombres de primos/as maternos:

◆ Nombres de primos/as paternos:

◆ Nombres de amigos de la familia:

◆ Nombres de mascotas (si las hay)

Datos generales:

◆ Nombre del país, ciudad, región, municipio donde va a vivir el niño/a

◆ Aspectos culturales relevantes del entorno al cual llegará el niño/a.

◆ Mensaje de la familia para el niño/a.

◆ Anexar álbum fotográfico ___disquete___ vídeo ___ otro objeto para la familiarización censo perceptiva del niño/a, cuál? _____

Nombre de quien suministra la información _____

ANEXO 15 PREPARACION DEL NIÑO PARA EL ENCUENTRO Y LA ADOPCION

El proceso de preparación del niño busca que su vinculación a una nueva familia sea lo menos traumática posible y facilite su adaptación a la nueva situación con el menor costo emocional, de ahí la importancia de realizar un proceso de preparación amplio, adecuado y responsable, el cual empieza desde que el niño llega al servicio de protección.

El proceso de preparación del niño para la adopción, independiente de la edad, involucra varias etapas que pueden variar de un niño a otro y que pueden encontrarse superpuestas.

Con el fin de darle un orden secuencial al proceso, se pueden dividir en tres grandes etapas:

Etapa 1 - Pasado

Abarca los antecedentes y vivencias del niño con su familia de origen. Teniendo en cuenta que las circunstancias que preceden y rodean las entregas voluntarias de los padres biológicos y el abandono son tan diversas, resulta indispensable conocerlas para prever sus implicaciones en el desarrollo del niño y trazar un plan de acción tendiente a disminuir sus efectos mediante un tratamiento adecuado. Es pertinente recordar que el bienestar presente y futuro del niño depende en gran parte de la resolución de las situaciones pasadas para facilitar la integración y adaptación de la nueva familia.

Etapa 2 - Presente: (reorientación y reestructuración)

La historia de vida de cada niño es diferente y la intervención puede variar sustancialmente. La atención de los niños y adolescentes tendrá en consideración la historia de vida personal y desde allí, diseñar con la activa participación del niño, un plan de atención que posibilite además del acceso a los servicios básicos, la restitución de sus derechos.

La intervención es el período durante el cual el niño, niña o adolescente convive en el ambiente familiar sustituto o institucional y se desarrolla un plan de atención integral individual (PLATIN) con la participación del niño, su familia si existe, y el equipo interdisciplinario de la institución, de la entidad contratista o del centro zonal teniendo en cuenta los resultados de un diagnóstico integral que involucra las áreas de derecho. Con los datos obtenidos a través de esta evaluación, se define el conjunto de acciones tendientes a fortalecer en el niño los aspectos más débiles.

Durante la atención, si el niño tiene posibilidades reales de adopción, el equipo psicosocial del centro zonal e institución autorizada le explicará que su situación es transitoria y que se están realizando gestiones para integrarlo a una familia.

Esta etapa se orientará para:

- Restaurar creencias, valores, ideas sobre sí mismo, la familia y la sociedad en general.
- Favorecer la expresión de sentimientos y de temores específicos y el acceso a ideas y experiencias afectivas positivas de carácter reparatorio.
- Incrementar el nivel de autoestima y por consiguiente, su capacidad para dar y recibir afecto a través de su interacción con los adultos.
- Desarrollar conductas de auto cuidado que le permitan ser independientes y adquirir autonomía.
- Fomentar la toma de decisiones y la tolerancia a la frustración.
- Crear un ambiente propicio en el cual el niño pueda experimentar la importancia de los límites y las normas, cuando se vive en grupo.
- Disminuir los sentimientos inadecuados de agresividad y ansiedad.
- Favorecer la estabilidad emocional y afectiva.

Es premisa fundamental que la historia de vida del niño quede registrada en su totalidad por los profesionales y cualquier otra persona que esté vinculado al proceso de protección, incluidos el personal de los hogares sustitutos e instituciones en las cuales interactúa el niño o joven, en razón a que esta información es vital para los padres adoptantes quienes enterados de las vivencias del niño podrán ofrecer a éste las mejores condiciones para su desarrollo.

Es importante que las familias sustitutas e instituciones lleven el registro de la historia vivida por el niño en ese medio por que le permite a los profesionales recoger elementos para la realización de informe integral.

Todos los antecedentes del origen del niño se registrarán, incluidas las fotografías, utilizando términos técnicos, respetuosos y lo menos lesivos posibles, teniendo en cuenta que en un futuro el niño tendrá acceso a tal información y ella le permitirá su reafirmación personal y social

Etapa 3 - Futuro

Es la etapa de preparación *específica* para la adopción y está relacionada con la familia y el contexto familiar y social al cual se integrará el niño una vez adoptado, de ahí que se requiere como mínimo 20 días y como las etapas anteriores, también requiere de la formulación de un plan de preparación determinado a partir de la edad del niño, si es un grupo de hermanos, la historia de vida, su desempeño durante el proceso de protección, el tiempo que ha permanecido en un servicio de protección, los vínculos que se han creado y las expectativas frente a la adopción.

En la preparación se procura:

- Comprenda y acepte la idea de la adopción, brindándole información sobre su significado, sus ventajas como alternativa para una vida satisfactoria, los trámites legales y sus implicaciones sociales.
- Exprese sus expectativas y temores en relación con la adopción y con su nueva familia.
- Aclare sus ideas confusas acerca del hecho de ser adoptado.
- Establezca la diferencia entre su familia de origen o modelos parentales anteriores y su nueva familia.
- Comprenda que su nueva familia también tendrá derechos, deberes, límites y normas, evitando la idealización de la familia adoptante.
- Asuma que como un miembro más de esa familia tendrá derechos y deberes.
- Entienda que los sentimientos de apego, afecto y pertenencia hacia su nueva familia se desarrollan progresivamente, en forma natural y espontánea en la convivencia.
- Tenga una imagen concreta de su familia adoptiva y del lugar en donde va a vivir, favoreciendo el intercambio de fotografías, álbum preparado para el niño, correspondencia, videos, entre otros.
- Transmitir al niño lo que significa adquirir unos “nuevos padres” y por extensión una nueva familia (abuelos, tíos, primos, etc.) y un nuevo grupo social.
- Explicar el sentido de permanencia (irrevocabilidad) y de pertenencia, incluyendo el cambio de apellidos.
- Facilitar su desprendimiento de las personas cercanas, bien sea del hogar sustituto o de la institución de protección.
- Reducir la ansiedad y el temor que genera el tener que enfrentarse a situaciones y experiencias nuevas.
- Elaborar las pérdidas que conlleva el cambio de contexto y ambiente (inclusive cultural)
- Favorecer el establecimiento de nuevos vínculos.

Familiarización con sus futuros padres:

Es importante que a través de herramientas pedagógicas el niño conozca que existen diferentes tipos de familia: mono parental, nuclear, extensa, sin y con hijos biológicos y/o adoptivos, las funciones que cumple la familia, los roles de sus miembros, lo anterior con el fin de preparar al niño en el rol específico que ocupará en su nueva familia.

El reconocimiento del niño con personas extrañas se facilita al familiarizarse con expresiones y actitudes variadas. Es recomendable que los adoptantes aporten fotografías de ellos y de su red familiar y social, en diversas actividades y situaciones que le permita al niño proyectarse en su futura familia, ambiente físico y en general en su entorno. Así como a los padres adoptantes se les transmite toda la información acerca de los niños, se permitirá al niño el descubrimiento y conocimiento de su nueva familia, teniendo en cuenta su apariencia física, historia, gustos, formas de ser, estilo de vida, entre otros.

En esta etapa resulta conveniente el uso de diversos medios, estrategias y técnicas para que la preparación resulte humana y eficaz. La familiarización visual, auditiva y olfativa especialmente en el caso de niños más pequeños y aún de bebés, es muy importante. Los futuros padres pueden ayudar enviando discos compactos con su voz, música y canciones infantiles, videos familiares o mensajes por Internet, fragancias familiares, que le pueden ser puestos al niño con frecuencia en una prenda o en un juguete. Estos elementos asimilados por el niño se constituyen en herramientas que ayudan a reducir su ansiedad y sensación de extrañeza ante las nuevas personas y su entorno en general.

Familiarización con los cambios:

Una buena estrategia es que el niño conserve objetos transicionales y que realice un regalo para sus padres. Cuando familias residan en regionales distintas en donde se encuentra el niño o en el

extranjero, el niño necesita identificar donde queda la región o el país, el clima, alimentación, hábitos, idioma, entre otros y darle ejemplos de palabras o frases en el otro idioma, de ser necesario. Ver Expresiones básicas de comunicación en otros idiomas. Es importante que conozca con anterioridad el lugar, casa, barrio u hotel, donde se alojarán sus padres, el aeropuerto, el terminal de transporte con el fin de que se relacione con este contexto y de ser necesario, facilitar encuentros previos del niño con la familia antes del día formal de encuentro.

Describirle lo más exactamente posible cómo será el encuentro con sus padres, las actividades que realizarán (si viajarán dentro del país), su hospedaje en un hotel, e incluso trabajar la experiencia del viaje y el avión, con detalles reaseguradores tales como poder dormir, comer e ir al baño durante el viaje. Es necesario tener en cuenta que experiencias muy familiares para los adultos pueden resultar asustadoras para un niño que, en general, ha vivido en un mundo muy restringido.

Explorar las fantasías y temores:

Generalmente se le muestra al niño la idea de un hogar y de unos padres maravillosos y se le transmite mucha información, pero no se le escucha y se evaden y minimizan sus temores, o reprimen y desvalorizan sus dudas o impresiones negativas, los cuales se reconocerán, aceptarán y trabajarán con el niño.

Un temor frecuente en los niños que han sido abandonados es el de no satisfacer las expectativas de sus padres y ser rechazados de nuevo. Se les explicará que sus padres aún sin conocerlo personalmente, ya saben de él, ya lo aman y conocen algunos de sus gustos, sus posibilidades, su historia y lo aceptan como es.

Es necesario enseñar al niño a expresar sus emociones y sentimientos adecuadamente y las láminas, el juego, juego de roles, el socio drama, el cuento, son herramientas que le permite al niño expresar sus emociones frente a situaciones positivas y negativas. Es importante que el niño conozca que tiene deberes y normas de comportamiento que debe cumplir y derechos que le reconocerán para facilitar el proceso de acomodación y desarrollo personal, familiar y social. Igualmente se le debe explicar que al principio puede sentirse extraño, inseguro o distante emocionalmente pero que con el tiempo irá desarrollando un sentimiento de confianza y amor.

Minimizar las pérdidas secundarias:

Es importante que el niño conserve el mayor número de elementos estables para que el rompimiento con su ambiente no sea abrupto y radical. Se insistirá en la necesidad de construir con el niño, las personas que lo tienen a su cuidado y el profesional que orienta la preparación del niño, un álbum, o cuaderno animado que recopile fotografías y/o recuerdos significativos vividos antes y durante la permanencia en los hogares sustitutos o instituciones y lo que espera de su vida hacia el futuro. Esto con el fin de contribuir a cerrar los ciclos pasados y abrir una nueva perspectiva futura.

Los padres serán informados sobre las rutinas del niño (horarios de alimentación, horas de baño, rituales para ir a dormir, etc.), tratar de mantenerlas en un comienzo y luego modificarlas paulatinamente.

En toda adopción se hará entrega a los padres del biberón, chupo, cobija, ropa o algún elemento que le sea familiar al niño y que le facilite una transición sin traumatismos. Las pertenencias del niño, significativas para él (llamados objetos ligantes o transicionales) disminuyen su ansiedad, le proporcionan seguridad y van siendo abandonados espontáneamente cuando nuevos objetos y afectos de su nuevo medio adquieran valor para él.

Algunos niños renuncian a sus pertenencias o las desprecian abiertamente como expresión de rechazo a su experiencia de abandono y todo lo ligado a ella como la institución o el hogar sustituto; en tal caso, serán entregados a los padres y guardados por estos para utilizarlos en momentos de ansiedad y como parte de los recuerdos que más tarde le ayudarán al niño a reconstruir su historia.

Facilitar las despedidas

Es indispensable comprender la importancia de las despedidas y sus rituales, ya que marcan el fin de una relación y el inicio del proceso de desprendimiento y duelo, el cual facilitaría al niño y a las personas que lo tienen a su cuidado abrirse a nuevas relaciones. De ahí la importancia de evaluar



el grado de apego que el niño tiene con las distintas personas cercanas el cual determina la magnitud de la intervención

La despedida cobra vital importancia en niños que fueron abandonados y cuyos seres queridos simplemente desaparecieron, dejando la relación en suspenso. Adicionalmente, permite expresar el afecto y la gratitud sentidos, estimulando así su autoestima y reparando las dificultades de relación presentadas normalmente en una convivencia y dejar un buen recuerdo.

Por lo tanto, se estimulara al niño para que se despidan y según su edad deje recuerdos a las personas importantes para él (madres sustitutas, profesores, profesionales, niñeras, compañeros de hogar o de la institución, etc.), los cuales pueden ser algún objeto de su propiedad, su fotografía o algo elaborado por él con tal fin. El hecho de dejar recuerdos para ser conservados, significa para él que fue querido y no lo van a olvidar, dándole un significado afectivo y un valor existencial a esta etapa de su vida.

ANEXO 16 CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE LA INTEGRACIÓN

Situaciones que se pueden presentar durante la etapa de integración y que requieren del acompañamiento de los profesionales del área psicosocial.

- La aceptación de los bebés por parte de los padres, es casi siempre inmediata, los padres los reciben con mucha alegría o presentan una reacción emocional intensa. Los bebés especialmente después de los tres meses, pueden presentar manifestaciones de “extrañar” a las personas que los cuidaban.
- Algunos niños que han estado esperando unos padres por algún tiempo presentan una reacción emocional intensa ante esos padres ansiados, generalmente idealizados. Posteriormente esta idealización puede ceder al tener que conocerse tal y como son en la realidad.
- Otros niños pueden establecer vínculos ansiosos y se “apegan” con facilidad a quienes le muestran afecto. Estos niños no se desprenden físicamente del o de los solicitantes y buscan el contacto corporal permanente (ser abrazados, ser cargados). Si bien esta actitud puede resultar un poco embarazosa para los padres, generalmente es bien recibida y manejada adecuadamente.
- Niños y padres que establecen una clara empatía aun cuando sus reacciones son moderadas.
- La integración entre padres y niños mayores, puede dificultarse tanto por una ausencia total de empatía, como por las condiciones particulares de los niños que con una preparación, un manejo adecuado y un acompañamiento se pueden superar.
- Algunos niños pueden sentirse desilusionados a primera vista porque la apariencia física de los adoptantes no coincide con las expectativas o fantasías que habían hecho sobre ellos. Incluso hay niños que en su lenguaje expresan su desilusión así: “no los quiero porque son feos”, “yo quiero unos papás como los que vinieron por Juanito”, etc. De aquí la importancia de preparar a los niños y explorar los sentimientos y dudas que surjan antes del encuentro. Una actitud comprensiva, cálida y discreta de los padres, sin la ansiedad de comprar o conquistar el afecto del niño a toda costa, facilitará el desarrollo de la empatía.
- El niño pequeño, entre 8 meses y 2 y medio años aproximadamente puede aceptar e interactuar con los padres si están en su medio físico y/o las personas que le son familiares y rechazarlos violentamente cuando se los llevan o se encuentran solos. Este rechazo no va dirigido hacia la persona de los padres en sí misma, sino que constituye una protesta al tener que separarse de sus figuras de apego. Los adoptantes son vividos como especie de “raptos” que se los llevan del lado de sus seres queridos.
- Niños que han sufrido múltiples situaciones de pérdida, desarrollan una defensa ante posibles figuras de afecto, asumiendo una actitud de desapego: indiferencia, desinterés y aún hostilidad, la cual esconde su temor de volver a encariñarse y perder.
- Niños que han sido maltratados tienen dificultad para confiar en extraños y pueden reaccionar de manera esquiva y/o agresiva hasta que se desarrolle una incipiente confianza.
- Niños tímidos que presentan una fuerte ansiedad de separación o temores pueden mostrarse evasivos, poco espontáneos, fríos y aún asustados ante las expresiones intensas de afecto por parte de sus padres.
- Hay niños que tienen que “medir y calibrar” a sus padres”, por lo que se comportan en forma desagradable para comprobar si van a ser aceptados a pesar de sus reacciones.

Es importante que el profesional del área psicosocial que ha participado en la preparación para la adopción, explique a los padres las causas de su reacción y diseñe con ellos acciones que faciliten la transición del niño, le permitan adquirir confianza y disminuyan la lógica ansiedad, sentimiento de frustración y rechazo.



ANEXO 17 MODELO INFORME DE INTEGRACION

Nombre completo (Niño/a): _____

N° Historia Sociofamiliar _____

Nombres (Familia): _____

N° de Solicitud de Adopción _____

Dirección o País _____

Fecha de visita de integración: _____

Fechas de otras intervenciones y apoyo a la familia: _____

Actitud del niño en el primer encuentro y a la llegada al hogar: _____

Actitud de la familia en el primer encuentro y a la llegada al hogar: _____

Percibió la familia preparada para la adopción? SI _____ No _____ Por qué? _____

Percibió al niño preparado para la adopción? Si _____ No _____ Por qué?: _____

Cómo se integra el niño al hogar: (Con que miembro de la familia ha logrado mayor empatía y porqué; ha logrado el niño relaciones relevantes con alguna persona de su nuevo entorno abuelos, tíos, primos; cómo se relaciona con los padres): _____

¿Cómo transcurre la vida cotidiana? : (Cuales son las actividades que realizan en familia, que actividades lúdicas realizan en el tiempo libre): _____

ESTADO DE SALUD

Sueño _____

Alimentación _____

Atención médica general y/o especializada: _____

Cómo ha sido la adaptación de la familia a la nueva situación? (Que mecanismos se utilizan como padres para fortalecer el acercamiento y la confianza del niño): _____

Qué percepción tienen los padres de la forma de adaptarse el niño(a) a su nuevo entorno (alegría, nerviosismo, preocupación, enfrentamiento, llamar la atención, otras): _____

Qué dificultades y fortalezas se presentaron, y las causas? _____

Qué apoyo recibieron (del ICBF u otra entidad o profesional) _____

CONCEPTO DE INTEGRACION

_____ DILIGENCIADO POR:

NOMBRE: _____ PROFESION _____

FECHA _____

ANEXO 18
MODELO CONSTANCIA DE INTEGRACIÓN

EL (LA) SECRETARIO(A) DE ADOPCIONES

HACE CONSTAR:

Que, de acuerdo al informe enviado por el equipo psicosocial en el que se describe la integración de

_____ (persona/cónyuges/
compañeros permanentes adoptante(s))
_____ (identific
ados con ____)

Con _____ (niño(s),
niña(s) o adolescente(s).

Que duró desde _____ hasta

Fue evaluada como **EXITOSA**

Doy esta certificación en _____, a los _____ días del mes de _____ del año
(201__).

Secretario de Comité de Adopciones

Elaborada por: _____

**ANEXO 19
MODELO DE ACTUALIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE IDONEIDAD PARA
PERSONA/CÓNYUGES/COMPAÑEROS PERMANENTES RESIDENTE(S) EN
EL EXTRANJERO.**

EL (LA) SECRETARIO(A) DE ADOPCIONES / DEFENSOR DE FAMILIA

HACE CONSTAR:

Que, de acuerdo a la información que fue enviada por la Autoridad Competente del país de residencia de la persona/cónyuges/compañeros permanentes solicitante(s), en fecha _____ la Subdirección de Adopciones refrendó la idoneidad física, moral, mental y social de:

Para adoptar al(los) niño(s), niña(s), adolescente(s) _____

Certifico que la refrendación de dicha idoneidad continúa vigente.

Expedida en _____, a los _____ días del mes de _____ del año (201__).

Defensor de Familia / Secretario de Comité de Adopciones

Elaborada por: _____

**ANEXO 20
CARTA MODELO ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE JUDICIAL**

Señor(a)

Abogado apoderado de la familia _____
Ciudad

Ref.: Entrega de documentos para demanda judicial de adopción

Atentamente hago entrega de los siguientes documentos a fin de que en el menor tiempo se instaure la demanda judicial de adopción del niño/a y o Adolescente (plurales).

Las demoras innecesarias contribuyen a vulnerar los derechos del niño/a y o adolescente por lo cual le solicito que ante cualquier dificultad, de aviso inmediato a esta dependencia.

Documentos	Folios
El consentimiento para la adopción (si es del caso)	
Copia de la declaración de abandono (si es del caso)	
Copia de la autorización para la adopción (si es del caso)	
Registro civil del niño	
Registro civil de los adoptantes o la prueba idónea de convivencia	
Solicitud de adopción (formulario)	
Certificado (s) de antecedentes penales o policivos	
Certificación sobre la vigencia de la licencia de funcionamiento de atención del niño	
Certificado de idoneidad de la familia	
Constancia de integración personal niño y familia	
Compromiso de seguimiento	
Autorización del gobierno del país de residencia de los solicitante para el ingreso del niño	
Concepto favorable a la adopción	
Otros	

Igualmente le solicito hacer llegar copia de la Sentencia en firme y debidamente ejecutoriada a más tardar cinco días.

Cordialmente,

Secretaria de comité/Defensor de Familia.

Firma de quien recibe



ANEXO 21
MODELO DE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE UNA ADOPCIÓN
INTERNACIONAL

(Art. 23 del Convenio de la Haya relativo a la Cooperación de Adopción Internacional)

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ADOPCIONES

Declara que el niño:

Nombre(s): _____

Apellido(s): _____

Sexo: masculino () femenino ()

Fecha de nacimiento: día _____ mes _____ año _____

Lugar de Nacimiento: _____

Residencia habitual: _____

Ha sido adoptado en virtud de decisión de la siguiente autoridad:

En fecha: _____

ADOPTANTES: _____

Apellido (s) del Adoptante: _____

Nombre(s): _____

Fecha de nacimiento: día _____ mes _____ año _____

Lugar de nacimiento: _____

Residencia habitual en el momento de la Adopción: _____

DECLARACION DE CONFORMIDAD DE UNA ADOPCION
INTERNACIONAL

Apellido(s) de la Adoptante: _____

Nombres (s): _____

Fecha de nacimiento: día _____ mes _____ año _____

Lugar de nacimiento: _____

Residencia habitual en el momento de la Adopción: _____

**LA AUTORIDAD CENTRAL CERTIFICA QUE LA ADOPCION DECLARADA ES CONFORME
AL CONVENIO Y A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 17, LITERAL C,
DEL MISMO, QUE SE HAN DADO POR:**

Nombre y dirección de la Autoridad Central del Estado de Origen (o del Organismo Acreditado en virtud del artículo 22, apartado 2 del Convenio):

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – Av. 68 No 64C-75 - Bogotá-Colombia

Aceptación dada él: _____

Nombre y dirección de la Autoridad Central del Estado de Recepción (o del Organismo Acreditado en virtud del artículo 22, apartado 2 del Convenio):

Aceptación dada él: _____

La adopción tiene como efecto la extinción del vínculo preexistente de filiación.

Lugar: _____ Fecha: _____

Nombre del abogado que adelanta el proceso: _____

No. de Tarjeta Profesional: _____

Firma y Cargo (Firma del secretario del comité de Adopciones de la Regional o Institución Autorizada)

Elaborado por:

ANEXO 22 GUIA DE INFORME DE SEGUIMIENTO POST ADOPCION

Para ser tenida en cuenta por el psicólogo en Colombia o en el extranjero. La línea técnico administrativa del Programa de Adopciones establece una periodicidad y unos contenidos técnicos atendiendo los siguientes aspectos:

- Fecha de realización del informe
- Entidad o nivel que elabora el informe
- Número de Solicitud de Adopción
- Número de Historia Socio familiar del niño (HSF) asignada por la Defensoría de Familia a cargo del caso (para familias colombianas y extranjeras residentes en Colombia)
- Regional de donde procede el niño
- Nombre del niño/a anterior a la adopción (para efectos de localizar la historia en caso de no poseer el número de ésta)
- Nombre del niño/a después de la adopción
- Fecha de Nacimiento
- Edad
- Informe N°
- País de recepción (extranjeros) o región en Colombia

AREA DE VIDA Y SUPERVIVENCIA

- Peso
- Talla
- Hábitos alimenticios, alimentos preferidos, alimentos no aceptados
- Valoración pediátrica
- Control de esfínteres (de acuerdo al desarrollo evolutivo del niño/a)
- Sueño: Normal_____ Alterado_____ Porque: _____
- Para casos específicos en los que el niño/a presenta alguna patología, es importante aclarar Estado General, Diagnóstico, Evolución, Pronóstico y Tratamiento.

AREA DE DESARROLLO

- Habilidades e intereses
- Desarrollo de la personalidad
- Desarrollo de la Inteligencia
- Desarrollo Psicomotriz
- Desarrollo del lenguaje
- Actividades preferidas
- Escolaridad (rendimiento, actividades extracurriculares).

AREA DE PARTICIPACION

- Adaptación del niño/a y sus padres
- Dinámica de relación con sus hermanos (si los hay)
- Integración con la familia extensa y amigos
- Integración del niño/a en otros contextos
- Aspectos especiales a tener en cuenta en la integración del niño a su nueva familia.

AREA DE PROTECCION

- Registro civil
- Nacionalización
- Inquietudes que expresa el niño por sus orígenes.
- Interés del niño por establecer contacto con su familia biológica
- Manejo de los padres frente a la condición de hijo/a adoptivo
- Relatos del niño/a con respecto a vivencias en la etapa de protección institucional.

Concepto del profesional (es) que realiza el informe, nombre(es) y firma.

Notas:

- Es importante adjuntar registro fotográfico del niño/a en su entorno.
- Es importante aclarar que cada caso es particular y de ello depende el tiempo y acciones de acompañamiento que los profesionales encargados estimen conveniente.